GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI | Viernes, 13 de noviembre de 2026 | Número 138

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2286073 Anuncio relativo a iniciación de expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 1.775 metros de longitud, comprendido desde la Playa de Las Teresitas hasta la Playa de El Burro, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), conservando los actos y trámites efectuados en el anterior expediente caducado mediante O.M. de 28 de julio de 2025 30666

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

2287708 Anuncio relativo a la delegación de las competencias y facultades referidas al otorgamiento o denegación de licencias, autorizaciones y actos de naturaleza análoga, en el ejercicio de la función de Policía Turística que se efectúe en la Consejería de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife 30668

2289406 Anuncio relativo a la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as, excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de promoción interna, de 2 plazas de Ingeniero/a Industrial, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2025 30670

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

2289333 Anuncio relativo a la exposición al público del Expediente de Modificación de saldos iniciales de derechos presupuestarios reconocidos de ejercicios cerrados 30671

2289383 Anuncio relativo a la exposición al público de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio económico 2025 30671

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

2287908 Anuncio relativo a la Resolución 2026/11851, de 4 de noviembre de 2026, dictada por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva supletoria y complementaria a la lista de reserva ordinaria vigente para contrataciones temporales de personal laboral con la categoría de Camarero/a-Limpiador/a del Cabildo Insular de La Palma por el sistema selectivo de oposición, designación del Tribunal Calificador y determinación del lugar y hora de celebración del ejercicio de oposición 30672

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

2285076 Anuncio relativo a la Resolución de 27 de octubre de 2026, por el que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 00000448/2026, interpuesto ante la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Santa Cruz de Tenerife por la Comunidad de Aguas "Tenerra" 30682

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2292625 Anuncio relativo a la ampliación de plazo del inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo al informe impacto ambiental licencia de instalación de actividad clasificada para astillero de construcción de embarcaciones de recreo y deportivas ubicada en la Zona Franca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (Expediente GU 2026001218) 30683

2293285 Anuncio relativo a la revocación de diversos poderes otorgados por el Pleno para la representación y defensa en juicio de la Corporación antes de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local 30684

AYUNTAMIENTO DE ARONA

2295690 Anuncio relativo a emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1402/2026, seguido en el Juzgado Plaza nº 2 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo) 30685

AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

2314266 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2026 del Presupuesto único del año 2026, en la modalidad de suplemento de crédito 30686

AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

2297095 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos nº 5/2026, del Presupuesto de Gastos del año 2026 30687

2296813 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de crédito extraordinario nº 6/2026, del Presupuesto de Gastos del año 2026 30688

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

2288884 Anuncio relativo a emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento derechos fundamentales nº 421/2026 que se sustancia en Plaza nº 4 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante contra este Ayuntamiento, la Comunidad de Propietarios Edificio Las Indias con relación a actividad clasificada "Larandela", en El Puertito, Güímar 30689

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

2292627 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 25/2026, crédito extraordinario del Presupuesto en vigor 30690

2292643 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 26/2026, crédito extraordinario del Presupuesto en vigor 30691

2292604 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 27/2026, crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor 30692

2292594 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 28/2026, crédito extraordinario del Presupuesto en vigor 30693

405810 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases reguladoras que han de regir la adjudicación temporal de dos oficinas del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz 30694

2293757 Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por promoción interna, de cuatro (4) plazas vacantes de Oficial de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 30718

2286533 Anuncio relativo a nombramiento de Alcalde Accidental 30718

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

409936 Anuncio relativo a la ampliación de horarios comerciales con carácter excepcional prevista para los días, 31 de octubre; 20 y 28 de noviembre; 05, 24 y 31 de diciembre de 2026 y 05 de enero de 2027, para aquellos establecimientos que cuenten con el oportuno título jurídico que legitime su actividad, aprobado en virtud de Resolución del Consejero Director de esta Gerencia Municipal de Urbanismo nº 5673, de 22 de octubre de 2026 30719

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

2292591 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno celebrado el 29 de octubre de 2026 de este Ayuntamiento, en relación a modificación Acuerdo Pleno 6 de julio de 2023, relativo a cargo con dedicación exclusiva 30722

2294292 Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno celebrado el 3 de noviembre de 2026 de este Ayuntamiento, en relación a sorteo para la designación de los miembros suplentes de las mesas electorales 30727

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

2282515 Anuncio relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de siete (7) plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP 30728

AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE

406990 Anuncio relativo a requerimiento a determinadas personas aspirantes sobre errores advertidos en la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la selección de tres (3) plazas de Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1), mediante el procedimiento de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte 30745

2292611 Anuncio relativo a Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 9 de septiembre de 2026, sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la actividad administrativa, técnica, de control y comprobación de las solicitudes y emisión de documentos 30748

2292639 Anuncio relativo a Acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 9 de septiembre de 2026, sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte 30748

2292648 Anuncio relativo a Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 1 de octubre de 2026, sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública y demás zonas de dominio público 30748

2292657 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de contribuyentes referido a las Tasas por el abastecimiento de agua potable y prestación del servicio de alcantarillado y depuración correspondiente al tercer trimestre de 2026 30748

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

2299313 Anuncio relativo a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio de Cultura, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de la Villa de Adeje, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, así como la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP 30750

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

2292600 Anuncio relativo a la avocación de la competencia y a la corrección y Modificación parcial de las Bases y convocatoria de una (1) plaza de Inspector/a de la Policía Local, por turno de promoción interna y sistema de concurso 30755

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA

2292615 Anuncio relativo a Decreto nº 3427/2026, de 30 de octubre, por el que se nombra como personal eventual de esta Corporación a don Jonathan Jesús Barroso Marrero 30759

2296173 Anuncio relativo a Decreto nº 3427/2026, de 30 de octubre, por el que se nombra como personal eventual de esta Corporación a doña Laura Brito Pérez 30761

408597 Anuncio relativo a las Bases reguladoras para la selección de participantes en los Campamentos Infantil de Navidad “Pirulín Pirulero” y Campamento de Navidad Juvenil 2026/2027 30763

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

2284301 Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas profesionales del municipio 30795

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

2282473 Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la instalación de explotaciones ganaderas en el término municipal de Los Realejos 30795

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

2282479 Anuncio relativo a nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local; designación de Tenientes de Alcalde y delegaciones conferidas a los Miembros Corporativos 30796

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

2295150 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del Precio Público Centro de Día de Mayores, de mayo a octubre de 2026 30798

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y el Mar

Servicio Provincial de Costas en Tenerife

ANUNCIO

4632 **2286073**

REF.DG: DES01/02/38/0003-DES10/02
DL-194-TENERIFE
N/REF. D.1.01.10

Deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de la isla de Tenerife, comprendido desde la Playa de Las Teresitas hasta la Playa de El Burro, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), tras la última declaración de caducidad obrante en la O.M. de fecha 28 de julio de 2025, en la que se acuerda la conservación de todos los actos y trámites efectuados hasta ese momento.

El Servicio Provincial de Costas en Tenerife va a proceder a la práctica del deslinde en el tramo de costa que se indica, debidamente autorizado por resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar, cuya fecha igualmente se indica.

MUNICIPIO	TRAMO	FECHA DE RESOLUCION
SANTA CRUZ DE TENERIFE	PLAYA DE LAS TERESITAS - PLAYA DE EL BURRO	20 DE JULIO DE 2026

Por dicha razón, en cumplimiento del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se abre un período de información pública de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección y formular las alegaciones que considere oportunas.

La documentación establecida en el artículo 27.1c) del Real Decreto mencionado, relativa al asunto, se encuentra expuesta en el Ayuntamiento del Término interesado y el expediente íntegro en la sede de este Servicio Provincial de Costas, sita en la Rambla de Santa Cruz nº169, Santa Cruz de Tenerife. Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia de este escrito en la dirección de correo electrónico bzn-costastenerife@miteco.es o llamando al teléfono 922446400.

Asimismo, el expediente estará disponible para su consulta, en formato digital, en el acceso desde Internet, Servicio Comunes, Secretaría de Estado de Digitalización:

https://almacen.redsara.es/sending/public/36e76eb9-4346-4eb4-a54b-4bd665c3f94e

Donde pueden descargarse la Autorización e Incoación del expediente, así como los ficheros georreferenciados de los planos y las coordenadas del deslinde.

Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Juan Pardo González, documento firmado electrónicamente.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Turismo

Unidad de Policía Turística

ANUNCIO

4633 **2287708**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que por Resolución nº R0000138923, de fecha 6 de noviembre de 2026 del Consejero de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, D. Lope Domingo Afonso Hernández, se ha delegado en la titular de la Dirección Insular de Análisis de Estrategias Turísticas de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, **las competencias y facultades referidas al otorgamiento o denegación de licencias, autorizaciones y actos de naturaleza análoga, en el ejercicio de la función de policía turística que se efectúe en la Consejería, así como, la asistencia jurídica, técnica y administrativa en la autorización, ejecución y comprobación en materia de policía turística de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación con respecto exclusivamente a los siguientes establecimientos turísticos: (i)** ***establecimientos de restauración (bares, cafeterías y restaurantes)*****, (i) establecimientos de comercialización al por menor y por tiempo determinado, de vino de cosecha propia (guachinches), (iii) establecimientos alojativos turísticos, en modalidad hotelera y extrahotelera vinculados al turismo rural o emblemático, en particular, las tipologías de hotel rural, casa rural, hotel emblemático y casa emblemática**, todo ello, sin perjuicio de que las resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias delegadas se entiendan dictadas por el órgano delegante, debiendo hacer constar en aquellas que las mismas se dictan por delegación, con indicación, a tal efecto, de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del correspondiente anuncio de delegación, así como, de las facultades de avocación y revocación de las competencias que ostenta este órgano delegante.

Órgano delegante	Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales.
Fecha acuerdo delegación	6 de noviembre de 2026
Competencia delegada	Otorgar o denegar licencias, autorizaciones y actos de naturaleza análoga, en el ejercicio de la función de policía que se efectúe en la Consejería, de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación, respecto de los establecimientos turísticos siguientes: - Restauración (*bares, cafeterías y restaurantes*) - establecimientos de comercialización al por menor y por tiempo determinado, de vino de cosecha propia *(Guachinches)* - Alojativo rural y emblemático (*Hotel Rural, Casa Rural, Hotel Emblemático y Casa Emblemática*) En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 32.2, letra m) del Reglamento Orgánico de la Corporación.
Órgano delegado	Dirección Insular de Análisis de Estrategias Turísticas.

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES VP 1º, Lope Domingo Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

4634 **2289406**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2026, ha aprobado la RELACIÓN PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as/ y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, como funcionario/a de carrera, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de INGENIERO/A INDUSTRIAL, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Corporación Insular de 2025 aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 15 de abril de 2026.

En la citada relación provisional la única aspirante que ha presentado solicitud de participación está admitida, sin embargo, a tenor de la citada Resolución y de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de su publicación para la reclamación en caso de omisión. Una vez publicado el Anuncio en el BOP, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es), donde figurará la relación nominal con la aspirante admitida.

Conforme a la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, el hecho de figurar en la relación como admitido/a no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el/la aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos/as del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, entre los meses de abril y mayo de 2027. En el momento de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se concretará la fecha exacta de realización del ejercicio o, en su defecto, mediante anuncio del Tribunal Calificador, no obstante, entre la fecha de publicación del anuncio y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (POR AUSENCIA DEL DIRECTOR INSULAR DE RR.HH., SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

4635 **2289333**

Habiéndose aprobado inicialmente, mediante Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre del año en curso, **el Expediente de MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS**, que se detalla a continuación:

Periodo	Número	Código	Importe Pendiente	Fecha Documento	Descripción
2023	12023000185552	DRCD	4.000.000	31/12/2023	PRESTAMO PARA INVERSIONES EJERCICIO 2023 Nº OPERACIÓN 0182-5925-0083-00000000000443
2023	12023000185554	DRCD	25.000.000	31/12/2023	PRESTAMO PARA INVERSIONES EJERCICIO 2023 Nº OPERACIÓN 0049 5319 1030657047
2023	12023000185553	DRCD	4.000.000	31/12/2023	PRESTAMO PARA INVERSIONES EJERCICIO 2023 Nº OPERACIÓN 0182-5925-0083-00000000000442

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL), los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que consideren pertinentes, por un plazo de QUINCE DIAS (15) contados a partir de del siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P.

Si en ese plazo no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de La Palma, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado digitalmente.

ANUNCIO

4636 **2289383**

La Comisión del Pleno Especial de Cuentas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada el día 9 de noviembre del año en curso, ha informado la Cuenta General del ejercicio 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL, el expediente de la Cuenta General estará a disposición del público en el Servicio de Contabilidad, por un plazo de QUINCE DÍAS (15) durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Si en ese plazo no se presentaran alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

Santa Cruz de La Palma, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado digitalmente.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4637 **2287908**

EXPEDIENTE: 41/2026/RH-CONV
PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife
CORPORACIÓN: Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 4 de noviembre de 2026, se dictó la Resolución 2026/11851, por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión Ordinaria, de fecha 3 de julio de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo**: "BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ORDINARIA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A-LIMPIADOR/A DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN."**

Segundo.- En el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 84, de fecha miércoles 15 de julio de 2026, se publicaron las Bases de la referida convocatoria, iniciando el plazo para la presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 119, de fecha 5 de octubre de 2026, se publica la Resolución 2026/10183, dictada por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 29 de septiembre de 2026, por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo **PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ORDINARIA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A-LIMPIADOR/A.**

FUNDAMENTOS

Primero.- Dispone la Base 4.1 de las específicas que rigen la Convocatoria Pública para la configuración de una Lista de Reserva Supletoria y Complementaria a la lista de reserva ordinaria vigente para Contrataciones Temporales de Personal Laboral con la categoría de Camarero/a Limpiador/a que:

> *"Finalizado el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y en ella se hará pública la composición del Tribunal para el presente proceso selectivo, si ello fuera posible. Dicha Resolución se hará pública en la página web https:///cabildodelapalma.convoca.online/ y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es. En la publicación de la lista definitiva se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del único ejercicio de oposición, así como la admisión o no de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad".*

Asimismo, durante las actuaciones de comprobación realizadas por el Servicio de Recursos Humanos con carácter previo a la aprobación de la relación definitiva, se ha verificado que determinadas personas aspirantes inicialmente excluidas cumplen los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, sin que resulte necesario efectuar subsanación alguna por parte de las mismas, al constar ya acreditado en el expediente el cumplimiento de dichos requisitos. En consecuencia, procede su inclusión en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas.

Segundo.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes el pasado 20 de octubre de 2026, procede por tanto la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la determinación del lugar, fecha y hora del ejercicio único de oposición.

Tercero.- La competencia para resolver la tiene atribuida el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la mencionada Ley; el artículo 64 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares; el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018; en concordancia con el apartado cuarto del Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de miembros corporativos titulares de áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decreto de Presidencia nº 2024/1171 de 15 de febrero de 2024 (B.O.P. nº 24 de 23 de febrero de 2024), y por Decreto de Presidencia nº 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. nº 47 de 17 de abril de 2024) y nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025.(B.O.P. nº 133 del lunes 03 de noviembre de 2025).

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que a continuación se relaciona, no resultando ningún aspirante excluido, para participar en el proceso selectivo **PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA SUPLETORIA Y COMPLEMENTARIA A LA LISTA DE RESERVA ORDINARIA VIGENTE PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A-LIMPIADOR/A.**

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	ESTADO
***1861*	ACOSTA JERONIMO, MARIA LORENA	Admitido
***4166*	ACOSTA MARTIN, MELISA	Admitido
***2361*	ACOSTA RODRIGUEZ, CLAUDIA	Admitido
***1803*	ALONSO CONCEPCION, CARMEN MYRIAN	Admitido
***1724*	ALONSO MENDEZ, ANA ISABEL	Admitido
***1965*	ALVAREZ HERNANDEZ, PAMELA VALENTINA	Admitido
***1795*	ARROCHA LEON, ESHTER MARIA	Admitido
***1800*	ARROCHA ROJAS, JOSE ROBERTO	Admitido
***1906*	BATISTA CASTILLO, YAMILE	Admitido
***8411*	BAZID BAZID, ALI	Admitido
***1733*	BETHENCOURT FUENTES, MARIA AUXILIADORA	Admitido
***1950*	BOLIVAR ROMERO, AMARILYS JOSEFINA	Admitido
***1972*	CABRERA BRITO, KIRSA	Admitido
***1641*	CABRERA CONCEPCION, NIEVES NEOLIDA	Admitido
***1921*	CABRERA GARCIA, MARIA DAYANA	Admitido
***1803*	CABRERA PIÑERO, MARIA BEGOÑA	Admitido
***1836*	CABRERA PIÑERO, MARIA MAGDALENA	Admitido
***1839*	CABRERA ROJAS, MERCEDES LUZ	Admitido
***1833*	CAMACHO CAMACHO, CLARA ISABEL	Admitido
***3487*	CANO FERNANDEZ, ADRIANA LORENA	Admitido
***1756*	CARBALLO PAZ, MARIA	Admitido
***2558*	CARDENAS GARCIA, ROSANA	Admitido
***2339*	CASTILLO PEREZ, SARA	Admitido
***1881*	COIN HERNANDEZ, CARMEN TERESA	Admitido
***9498*	CONCEPCION CONCEPCION, MARIA MONSERRAT	Admitido
***1726*	CONCEPCION MEDINA, ANA MARGARITA	Admitido
***4161*	CONCEPCION PADILLA, IBAYA	Admitido
***0709*	CONTRERAS VALENZUELA, JUAN MANUEL	Admitido
***1967*	CRUZ RODRIGUEZ, JAVIER	Admitido
***5876*	CUENCA DIAZ, MARIA LOURDES	Admitido
***1932*	DELGADO GINES, YAIZA	Admitido
***0980*	DIAZ DIAZ, GENARA YOLANDA	Admitido
***2362*	DIAZ GARCIA, ALEJANDRA	Admitido
***2580*	DIAZ GARCIA, MARTA	Admitido
***1791*	DIAZ GONZALEZ, MONICA	Admitido
***1960*	DIAZ HERNANDEZ, ELISA	Admitido
***2331*	DIAZ PEREZ, KECIA	Admitido
***2331*	DIAZ PEREZ, NIRA	Admitido
***3183*	ECHEVERRI DURAN, DANIELA	Admitido
***4172*	EXPOSITO MARRERO, TAMARA	Admitido
***1815*	FELIPE GONZALEZ, ROSA AMELIA	Admitido
***1745*	FERNANDEZ TORRES, RAQUEL MARIA	Admitido

***1865*	GALAN HERNANDEZ, JUDIT	Admitido
***5474*	GALLEGO TRIANA, ISABEL	Admitido
***1956*	GARCIA HERNANDEZ, CAROLINA	Admitido
***1776*	GARCIA HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	Admitido
***1685*	GARCIA PEREZ, MARIA JESUS	Admitido
***1985*	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	Admitido
***1765*	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	Admitido
***3471*	GOMEZ OBREGON, MARIAN	Admitido
***1783*	GONZALEZ ALVAREZ, LUZ MARINA	Admitido
***1699*	GONZALEZ ALVAREZ, ROSA DELIA	Admitido
***4587*	GONZALEZ GONZALEZ, DOLORES ROSA	Admitido
***1739*	GONZALEZ HERNANDEZ, ANGELA DEL CARMEN	Admitido
***1808*	GONZALEZ HERNANDEZ, MONICA	Admitido
***1964*	GONZALEZ LUIS, ROCIO	Admitido
***7072*	HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA DE LAS NIEVES	Admitido
***1990*	HERNANDEZ BRITO, MARIA	Admitido
***2588*	HERNANDEZ CASTILLO, CLARA CRISTINA	Admitido
***3478*	HERNANDEZ CONCEPCION, FABIOLA	Admitido
***2341*	HERNANDEZ CONTRERAS, EVELYN	Admitido
***2338*	HERNANDEZ FERNANDEZ, LUCIA	Admitido
***1970*	HERNANDEZ MARTIN, MARVIN	Admitido
***1906*	HERNANDEZ MONTELONGO, MARIA EVA	Admitido
***1973*	HERNANDEZ PEREZ, ELIA ISABEL	Admitido
***1813*	HERNANDEZ PEREZ, SILVIA RAQUEL	Admitido
***1937*	HERNANDEZ REINO, ENRIQUE	Admitido
***1731*	HERNANDEZ RODRIGUEZ, PIEDAD	Admitido
***2341*	HERNANDEZ ROSERO, KATERINE	Admitido
***1793*	IGLESIAS LORENZO, CARMEN NIEVES	Admitido
***1792*	LABRADOR LORENZO, LOURDES	Admitido
***1855*	LEON BRITO, NIEVES GLORIA	Admitido
***2836*	LOPEZ YEPEZ, MARYHILDA	Admitido
***1691*	LORENZO SAN JUAN, CLARA ISABEL	Admitido
***7821*	MAGALHAES FONSECA, BARBARA	Admitido
***1801*	MARTIN LORENZO, NIEVES LUZ	Admitido
***1992*	MARTIN MARTIN, OMAR	Admitido
***1792*	MEDEROS GONZALEZ, NIEVES PILAR	Admitido
***2344*	MENDEZ ORTEGA, CLAUDIA	Admitido
***1937*	MENDEZ SAN BLAS, GLORIA ISABEL	Admitido
***3463*	MONCADA CAÑIZALEZ, WENDY YORLET	Admitido
***1940*	MONTELONGO RODRIGUEZ, ANDREA	Admitido
***1945*	MORALES RODRIGUEZ, ADRIANA	Admitido
***0729*	NARANJO FERRER, AGUSTIN REYES	Admitido
***2808*	OROZCO MONCADA, DIANA MARCELA	Admitido
***1783*	ORTEGA PEREZ, FATIMA	Admitido
***3470*	PALACIO RAMIREZ, LUZ ANGELA	Admitido

***2353*	PEDRAZA CARDENAS, ELIANA	Admitido
***3487*	PEKLE ARZOLA, YURADY	Admitido
***1988*	PERDOMO MARTIN, NATALIA	Admitido
***1781*	PEREZ BRITO, MARIA ALEJANDRA	Admitido
***1967*	PEREZ DUDAMEL, TIBISAY	Admitido
***1668*	PEREZ HERNANDEZ, MARIA NIEVES	Admitido
***1956*	PEREZ MARTIN, ARANZA	Admitido
***2332*	PEREZ MUJICA, MARILYN SUHAIL	Admitido
***2794*	PEREZ PEREZ, CANDELA	Admitido
***1782*	PEREZ PEREZ, ESTER	Admitido
***1902*	PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	Admitido
***1708*	PEREZ PEREZ, MARIA DEL MAR	Admitido
***1987*	PEREZ PEREZ, VIRGINIA ANTONIA	Admitido
***1668*	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA ALICIA	Admitido
***1711*	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA MONTSERRAT	Admitido
***1918*	PEREZ RODRIGUEZ, YURENA	Admitido
***2556*	PLASENCIA FERNANDEZ, PEDRO EUGENIO	Admitido
***2556*	PLASENCIA FERNANDEZ, RAQUEL	Admitido
***1876*	PLATA HERNANDEZ, GLORIA ALICIA	Admitido
***3175*	RAMOS CONCEPCION, YADISLEIDY	Admitido
***3470*	RAMOS GONZALEZ, YULAIDY	Admitido
***3485*	RAMOS RIVERO, MARVELIX	Admitido
***2338*	REYES ALVAREZ, DIEGO	Admitido
***3482*	RIVAS MARTINEZ, INDIRA VERONICA	Admitido
***1832*	RODRIGUEZ BRIONES, ISAURA	Admitido
***1931*	RODRIGUEZ BRITO, JOSE MIGUEL	Admitido
***1968*	RODRIGUEZ EXPOSITO, JUDITH GIANNINA	Admitido
***1975*	RODRIGUEZ FERNANDEZ, EISLEBEN	Admitido
***4160*	RODRIGUEZ GARCIA, ANA MARIA	Admitido
***1727*	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA	Admitido
***1814*	RODRIGUEZ MARTIN, NANCY	Admitido
***1819*	RODRIGUEZ MARTIN, SILVIA MARIA	Admitido
***1825*	RODRIGUEZ MONTES, CARMEN MATILDE	Admitido
***1894*	RODRIGUEZ PEREZ, LUCIA MARIA	Admitido
***1933*	RODRIGUEZ SANFIEL, DACIL	Admitido
***2349*	RODRIGUEZ TORREALBA, LEONOR CARIDAD	Admitido
***3462*	ROSA CASTELLON, ARACHELY	Admitido
***1768*	SAN BLAS CONCEPCION, MARIA VICTORIA	Admitido
***1824*	SANCHEZ CALERO, MARIA ALEJANDRA	Admitido
***3466*	SANCHEZ CRUZ, DUNIA	Admitido
***1988*	SANCHEZ GOVEA, MELANI	Admitido
***1977*	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA	Admitido
***3476*	SANCHEZ MARTIN, MAITE DE JESUS	Admitido
***1984*	SANTANA MACHIN, NATALIA	Admitido
***1830*	SOMOANO MONTERO, IRENE	Admitido

***5258*	SORO MURO, ASUNCION	Admitido
***1813*	VIDAL BRITO, MARIA MONSERRAT	Admitido
***1879*	VIDAL CASTRO, JOEL FELIPE	Admitido
***1909*	ZAPATA LORENZO, MARIA YANET	Admitido

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

DNI	SOLICITANTE	ESTADO
***1973*	ABREU CAMACHO, NOELIA	Excluido
***2837*	ACHAN GALVEZ, EMILEIDY NORMA	Excluido
***1906*	ACOSTA MONTESINO, MONICA	Excluido
***3195*	ALFONSO JERONIMO, AILEN NATACHA	Excluido
***4182*	ALVAREZ SANFIEL, CARMEN ZAIRA	Excluido
***4378*	AMGOUNE, MOSTAPHA	Excluido
***5536*	BLANCO CALVO, SANDRA ISABEL	Excluido
***3300*	BORREGO CHAURAN, NELLY JOSEFINA	Excluido
***1807*	COIN HERNANDEZ, MARIA ISABEL	Excluido
***1909*	CONCEPCION GONZALEZ, NORAYBA	Excluido
***0030*	DAS, PRIYANKA	Excluido
***1874*	DIAZ PLASENCIA, MILAGROS	Excluido
***2791*	ESPINOZA ALDANA, AMELIA NORBERTA	Excluido
***2582*	GARCIA BATISTA, ENRIQUE	Excluido
***3485*	GARCIA EXPOSITO, ORIANNYS	Excluido
***1733*	GARCIA GONZALEZ, CARMEN LUISA	Excluido
***1858*	GARCIA GONZALEZ, ITZIAR CRISTINA	Excluido
***1690*	GONZALEZ LUIS, NIEVES	Excluido
***1847*	GONZALEZ PEREZ, LIDIA	Excluido
***1956*	GUARINO SILVA, CLEMENTINA	Excluido
***2345*	HERNANDEZ CASTILLO, DAHIVA DESIREE	Excluido
***1919*	HERNANDEZ CONCEPCION, JUDIT BELEN	Excluido
***1928*	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANICETO TANAUSU	Excluido
***1940*	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA SALOME	Excluido
***1868*	HERNANDEZ TRIANA, MARIA ISABEL	Excluido
***2804*	HERNANDEZ TRUJILLO, MARICEL	Excluido
***3185*	LEAL SALAS, AUREA NATALY	Excluido
***2325*	LEON VARGAS, SERGIO	Excluido
***1875*	LOPEZ RODRIGUEZ, ANA MILAGROS	Excluido
***1738*	LORENZO LUIS, CARMEN NIEVES	Excluido
***2572*	MARTIN ABREU, HUGO	Excluido
***1792*	MARTIN GONZALEZ, JUDIT PILAR	Excluido
***1962*	MARTIN LORENZO, NAISA	Excluido
***1987*	MARTIN MARTIN, KIARA	Excluido
***1735*	MARTIN PEREZ, ANA MARGARITA	Excluido
***2566*	MARTIN PEREZ, LETICIA ANAIS	Excluido
***1924*	MARTIN SUMOZA, MORELLA MINERVA	Excluido
***1308*	MELIAN SANCHEZ, DIEGO	Excluido
***2710*	MORA RODRIGUEZ, CATALINA CLARA	Excluido
***0738*	MORALES HENRIQUEZ, EDUARDO	Excluido
***2797*	NAPOLES CHECA, BELKYS	Excluido
***2367*	NERIS PADRON, BEATRIZ	Excluido
***2479*	ORTEGA PEREZ, PALMIRA OTILIA	Excluido

***1819*	PAZ GONZALEZ, NIEVES LIDIA	Excluido
***1733*	PEREZ ABRANTE, MARIA EUGENIA	Excluido
***4178*	PEREZ CACERES, TATIANA	Excluido
***2354*	PEREZ GONZALEZ, DANIEL	Excluido
***1820*	PIÑERO PERESTELO, MARIA SAGRARIO	Excluido
***1786*	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Excluido
***1795*	RODRIGUEZ SAN FIEL, MARIA DEL CRISTO	Excluido
***1952*	SANTANA NAVARRO, JUAN CARLOS	Excluido
***1914*	SOLANO PEREZ, NIEVES MARIA	Excluido
***1848*	SUAREZ GARCIA, YAIZA REYES	Excluido
***1974*	TORRES DIAZ, GABRIELA	Excluido
***2325*	TRIANA HERNANDEZ, PAOLA	Excluido
***8938*	ZURAWKY, CANELA ANDREA	Excluido

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1. Nacionalidad e identificación (Base Segunda 2.1)	
1.1	No aporta documentos acreditativos de Nacionalidad e identificación
1.2	No aporta correctamente los documentos acreditativos de Nacionalidad e identificación
1.3	Presenta documentación que no está en vigor
1.4	Aporta documentación ilegible o incompleta
1.5	No aporta autorización de representación
2. Capacidad funcional (Base Segunda 2.2)	
2.1	No poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo, Escala y Especialidad objeto de la correspondiente convocatoria
3. Edad (Base Segunda 2.3)	
3.1	No cumple con el requisito de edad mínima o máxima
4. Titulación (Base Segunda 2.5)	
4.1	No aporta documento acreditativo de Titulación académica oficial o equivalente.
4.2	No aporta documento acreditativo de la homologación del título por el órgano competente, o en su caso, documento acreditativo de la convalidación del mismo.
4.3	Aporta documentación ilegible o incompleta
5. Discapacidad (Base Segunda)	
5.1	No aporta certificado de discapacidad.
5.2	No aporta certificado de capacidad funcional, en el que se especificará que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira, así como qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.
5.3	No aporta certificado en el que conste el tipo de discapacidad: Las personas con discapacidad que necesitan adaptación para el posterior desempeño del puesto de trabajo y adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificado en sobre cerrado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.
5.4	Aporta documentación ilegible o incompleta
6. Abono de la tasa derecho de examen (Base Tercera 3.1)	
6.1	No presenta justificante del pago de los derechos de examen, ni documentación que acredite derecho a exención del pago. **Para el cumplimiento del requisito deberá haber hecho efectivo el abono de la tasa de derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin considerarse subsanable el mencionado requisito.**

6.2	Aporta justificante del pago de los derechos de examen abonado fuera de plazo
6.3	Aporta documentación ilegible o incompleta
7. Formas y lugar de pago (Base Tercera 3.1, I)	
7.1	Abono del pago de los derechos de examen incorrecto
7.2	Aporta justificante del pago de los derechos de examen con concepto incorrecto
8. Exención (Base Tercera 3.1, II)	
8.1	No cumple con la condición de antigüedad mínima de 1 mes como desempleado a la fecha de la convocatoria.
8.2	No aporta certificado y/o informe de inscripción y rechazo de ofertas de empleo
8.3	No aporta declaración de responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional
8.4	Aporta documentación que no está en vigor
8.5	Aporta documentación ilegible o incompleta
9. Permiso de Conducir (Base Segunda)	
9.1	No presenta permiso de conducir
9.2	Presenta documentación que no está en vigor
9.3	Aporta documentación Ilegible o incompleta
10. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para personas físicas (Base Segunda)	
10.1	No aporta Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para personas físicas
10.2	Aporta documentación ilegible o incompleta

Segundo.- Conforme a lo establecido en la Base 5.1 de las bases objeto de la convocatoria se procede a la designación del Tribunal Calificador como sigue:

PRESIDENTE

TITULAR: Doña Catalina Casimiro Cruz. Directora Sociosanitaria del Centro de Mayores La Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Doña Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez. Técnica de Gestión de Servicios Económicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO/A

TITULAR: Doña Nieves Milagros Ortega Hernández. Jefa de Sección de Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Doña Felisa Chavero Rodríguez. Jefa de Negociado de la Sección de Responsabilidad Patrimonial y Autorizaciones Administrativas del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: Doña María del Cristo Armas Rodríguez. Auxiliar de Administración general de la Sección de Gestión de Asuntos Presupuestarios del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Don Nicolás Ortega Hernández. Jefe de Negociado personal funcionario y formación de Sección de Apoyo Jurídico del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: Doña Yaiza María Pérez Cabrera. Camarera Limpiadora del Centro de Mayores de la Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Doña María Belinda Pérez Montesinos. Auxiliar de Administración general de la Sección de Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones del Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: Doña Gloria Alicia Martín Díaz. Camarera Limpiadora del Centro de Mayores de la Dehesa del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Doña María Dácil Montesino Martín. Psicóloga de la Unidad Técnica de Menores y de Prevención y Protección Integral de las Víctimas Violencia Género del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Determinar lugar, fecha y hora de celebración del único ejercicio de oposición:

LUGAR: Pabellón Multiusos Roberto Rodríguez Estrello, Camino Velachero, 38700 Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife.

FECHA: 14 de Diciembre de 2026.

HORA: 10:00 horas.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P), en la plataforma de convocatorias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma https://cabildodelapalma.convoca.online y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 84.1 y 85.1 de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de cabildos insulares, en el plazo de **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (D.A. 1ª Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a cinco de noviembre de dos mil veintiséis.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANUNCIO

4638 **2285076**

Por el Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, con el nº 2026/349, de fecha 29 de octubre de 2026, se ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

Ante la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Santa Cruz de Tenerife, se ha interpuesto por la Comunidad de Aguas "Tenerra" recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 0000448/2026, relativo a otros actos de la administración, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo negativo, del escrito presentado por dicha comunidad en fecha 13 de abril de 2026, por el que se reiteraban otros anteriores en los que solicitaban entre otros extremos que por parte del Consejo Insular de Aguas de La Palma se paralizaran las obras de captación de aguas subterráneas que se ejecutan en estos momentos en la isla y particularmente las que corresponden a la galería "Las Goteras".

FUNDAMENTOS

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando debido cumplimiento a dicha regulación, de conformidad con las atribuciones que corresponden a la Presidencia, según el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, cuyo ejercicio se delga en la Vicepresidencia de este Organismo, mediante Decreto nº 2023/440, de 7 de julio de 2023.

PROPUESTA

Primero.- Detectado error material en la Resolución de la Presidencia número 2026/348 de 27 de octubre, se corrige en siguiente sentido.

Donde dice:

"Emplazar mediante oficio a la Comunidad de Aguas "Santo Domingo", como titular de la Galería "Las Goteras" y a otros posibles interesados en el Procedimiento Ordinario número 0000448/2026 referido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de nueve (9) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Debe decir:

Emplazar mediante oficio a la Comunidad de Aguas "Santo Domingo", como titular de la Galería "Las Goteras" y a otros posibles interesados en el Procedimiento Ordinario número 0000448/2026 referido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la Plaza nº 1 del Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de nueve (9) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos

ANUNCIO

4639 **2292625**

ASUNTO: EXPEDIENTE 2/2026/CMEA RELATIVO A INFORME IMPACTO AMBIENTAL LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD CLASIFICADA PARA ASTILLERO DE CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTIVAS UBICADA EN LA ZONA FRANCA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (EXPEDIENTE GU 2026001218).

ANUNCIO de ampliación de plazo del inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo al informe impacto ambiental licencia de instalación de actividad clasificada para astillero de construcción de embarcaciones de recreo y deportivas ubicada en la Zona Franca del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La Comisión Municipal de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en fecha 5 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo en relación con el expediente de referencia:

PRIMERO.- Admitir la ampliación solicitada por el Cabildo Insular de Tenerife, ampliando el plazo en 10 días.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos.

A los efectos, se informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la sede electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o mediante la ruta expuesta a continuación (Expediente 2/2026/CMEA):

https://www.santacruzdetenerife.es/web/areas-municipales/sostenibilidad-ambiental-y-sanidad

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Patricia Luis Ravelo, documento firmado electrónicamente.

Asesoría Jurídica

ANUNCIO

4640 **2293285**

ASUNTO: EXPEDIENTE 138/2024/AJ RELATIVO A REVOCACIÓN DE DIVERSOS PODERES OTORGADOS POR EL PLENO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DE LA CORPORACIÓN ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada mediante correo postal, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo el interesado conocer el contenido íntegro del acto en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (*https://sede.santacruzdetenerife.es)*.

INTERESADO/A	DNI/NIF	EXPEDIENTE	ACTO
José Eugenio Zárate De Peraza De Ayala	41*****0F	138/2024/AJ	Notificación
Jaime González de Chávez Reverón	41*****5J	138/2024/AJ	Notificación
Eduardo Silgo Villegas	41*****4A	138/2024/AJ	Notificación
Federico Padrón Pérez	41*****2Z	138/2024/AJ	Notificación
Juan Carlos Tomás Martí	43*****1C	138/2024/AJ	Notificación

Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO JURÍDICO, Marta Bonnet Parejo, documento firmado electrónicamente.

ARONA

Servicio de Personal

ANUNCIO

4641 **2295690**

Expediente nº: 3/2026/PRTRV05.

Por Sra. la Alcaldesa-Presidenta, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN Nº 2026/7860, de fecha 06/11/2026.

Visto el oficio remitido por Plaza nº 2 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo), referente al Procedimiento Abreviado nº 0001402/2025, seguido a instancia de D. Jordán Chinea Correa, contra el Ayuntamiento de Arona sobre Personal, y:

PRIMERO.- Que el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dispone, en cuanto a las atribuciones del Alcalde, que ostenta entre otras "el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano".

SEGUNDO.- Que el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa establece que: "La Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común."

TERCERO.- Que el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la notificación infructuosa, indica que: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente. Las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas de notificación complementarias a través de los restantes medios de difusión, que no excluirán la obligación de publicar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»."

CUARTO.- Que el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe del departamento, RESUELVO:

PRIMERO.- Emplazar a los interesados; los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para cubrir seis plazas de Oficial de la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local (Grupo C1), mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Arona, para que puedan personarse y comparecer en el recurso en cuestión en el plazo de nueve días, debidamente asistidos y representados.

SEGUNDO.- Encomendar al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 1402/2025, en materia de personal, seguido ante Plaza nº 2 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo), a cuyos efectos se le enviará copia del expediente administrativo.

TERCERO.- Remitir el expediente administrativo de referencia a Plaza nº 2 del Tribunal de Instancia (Sección Contencioso-Administrativo).

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para cubrir seis plazas de Oficial de la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local (Grupo C1), mediante el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Arona, al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la Intervención de Fondos, y a la Junta de Personal.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de emplazamiento a los posibles interesados que no hubiesen podido ser notificados en el expediente.

Arona, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fátima Lemes Reverón, documento firmado electrónicamente.

BARLOVENTO

ANUNCIO

4642 **2314266**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2026 del Presupuesto único del año 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante incorporación de remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados legítimos en la Secretaría General de este Ayuntamiento dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barlovento, a doce de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Jacob Anís Qadri Hijazo, documento firmado electrónicamente.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

ANUNCIO

4643 **2297095**

Habiendo trascurrido quince días hábiles de exposición pública del expediente de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS entre aplicaciones de gastos de distintas áreas, nº 5/2026,** del Presupuesto Ordinario de 2026, cuya aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, fue publicada en el Boletín Oficial de La Provincia n.º 120, del miércoles 7 de octubre de 2026, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el presente se hace público el contenido del mismo:

BAJA DE CRÉDITO (€)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TRAS MODIFICACIONES A	BAJA CRÉDITO B	CRÉDITO DEFINITIVO A-B
231.609.00	Asistencia social primaria. DEMOLICIÓN CASA MANUEL DÍAZ	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00
452.480.01	Recursos hidráulicos. Subvención COMUNIDAD DE REGANTES LOS QUEMADOS	24.000,00	24.000,00	17.000,00	7.000,00
231.226.99.00	Asistencia social primaria. Otros gastos diversos. Actividades de acción social	150.000,00	176.988,11	20.000,00	156.988,11
	TOTAL BAJA POR TRANSFERENCIA			**77.000,00**	

ALTA DE CRÉDITO (€)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO TRAS MODIFICACIONES A	ALTA CRÉDITO B	CRÉDITO DEFINITIVO A+B
338.226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	160.000,00	163.000,00	40.000,00	203.000,00
341.480.17	Promoción y fomento del deporte. Subvención CLUB DE LUCHA SAN ANTONIO ABAD	23.000,00	23.000,00	17.000,00	40.000,00
334.226.09	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	115.000,00	115.000,00	20.000,00	135.000,00
	TOTAL ALTA POR TRANSFERENCIA			**77.000,00**	

En Fuencaliente de La Palma, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gregorio Clemente Alonso Méndez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4644 **2296813**

Habiendo trascurrido quince días hábiles de exposición pública del expediente de **CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2026**, del Presupuesto Ordinario de 2026, cuya aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, fue publicada en el Boletín Oficial de La Provincia n.º 120, del miércoles 7 de octubre de 2026, y no habiéndose presentado reclamación alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el presente se hace público el contenido del mismo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (€)
165.619.00	Alumbrado público.Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. SUSTITUCIÓN FAROLAS DE FIBROCEMENTO.	15.000,00
323.619.00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. REPOTENCIACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIO LAS INDIAS Y ESCUELA INFANTIL	30.000,00
333.619.00	Equipamientos culturales y museos.Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. MEJORAS Y DOTACIÓN BAR CENTRO CULTURAL LOS CANARIOS Y KIOKO DE EL CHARCO	50.000,00
342.619.00	Instalaciones deportivas.Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. AMPLIACIÓN GIMNASIO	35.000,00
SUMA TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		130.000,00

El crédito extraordinario, por importe de 130.000 €, se financiará con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2025.

En Fuencaliente de La Palma, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gregorio Clemente Alonso Méndez, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR

ANUNCIO

4645 **2288884**

ANUNCIO por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento derechos fundamentales nº 421/2026, que se sustancia en la Plaza nº 4 del Tribunal de Instancia de la Sección Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en materia de urbanismos y ordenación del territorio en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la Comunidad de Propietarios Edificio Las Indias con relación a actividad clasificada “Larandela”, en El Puertito, Güímar, para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En Güímar, a cinco de noviembre de dos mil veintiséis.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, David Román Escobar, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4646 **2292627**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 25/2026 en la modalidad de crédito extraordinario aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2026, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo VI (Inversiones reales)	80.250,00 €
TOTAL	**80.250,00 €**

FINANCIACIÓN	
870.00 (Para gastos generales)	80.250,00 €
TOTAL	**80.250,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4647 **2292643**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 26/2026 en la modalidad de crédito extraordinario aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2026, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo VI (Inversiones reales)	17.494,50 €
TOTAL	**17.494,50 €**

FINANCIACIÓN	
Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios)	17.494.50 €
TOTAL	**17.494,50 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4648 **2292604**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 27/2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2026 y tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo VI (Inversiones reales)	1.673.195,15 €
TOTAL	**1.673.195,15 €**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo VI (Inversiones reales)	1.758.863,94 €
TOTAL	**1.758.863,94 €**

FINANCIACIÓN	
870.00 (Para gastos generales)	482.562,02 €
Capítulo VI (Inversiones reales)	2.949.497,07 €
TOTAL	**3.432.059,09 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4649 **2292594**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 28/2026 en la modalidad de crédito extraordinario aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2026 y tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo VI (Inversiones reales)	171.200,00 €
TOTAL	**171.200,00 €**

FINANCIACIÓN	
870.00 (Para gastos generales)	171.200,00 €
TOTAL	**171.200,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Deportes, Promoción de la Salud, Drogodependencias y Empleo

ANUNCIO

4650 **405810**

Expediente nº: 14140/2026.

Con fecha 2 de octubre de 2026, el Concejal de Empleo, Deportes y Promoción de la Salud, emite Decreto núm. 2026-4203, por el que se resuelve aprobar las Bases Reguladoras que han de regir el procedimiento de adjudicación de dos oficinas del vivero de empresas del Centro de Iniciativas Empresariales de Puerto de la Cruz (CIE), cuyo contenido literal es el siguiente:

ANEXO 0

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DOS OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE PUERTO DE LA CRUZ (CIE) DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ.

PRIMERA.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Centro de Iniciativas Empresariales (en adelante CIE) es un programa de fomento y consolidación del emprendimiento, promovido por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, que tiene como objetivo principal impulsar y favorecer la creación de empresas cuya actividad se encuadre en sectores estratégicos y/o tengan un componente diferenciador e innovador para el municipio.

El CIE agrupa una serie de instalaciones y servicios especialmente diseñados para cubrir las necesidades básicas de emprendedores, profesionales independientes y pymes locales, de cara a la puesta en marcha y consolidación de su proyecto empresarial, así como de aquellas personas que buscan empleo por cuenta ajena.

Con la presente convocatoria el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz contribuye al desarrollo de la economía local a través del apoyo a la creación de nuevas empresas, además de favorecer la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo y la dinamización del Centro Comercial San Felipe-El Tejar (Mercado Municipal), en cuya planta superior se ubican las oficinas del Vivero de Empresas y Centro de Negocios del CIE, además de los servicios públicos que prestan otras entidades y organismos oficiales.

SEGUNDA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de adjudicación de dos oficinas del Vivero de Empresas del CIE, una pequeña y una grande, ubicadas en la planta superior del Centro Comercial San Felipe-El Tejar (Mercado Municipal), así como la creación de una bolsa de proyectos empresariales, como forma de incentivar la creación, desarrollo y consolidación de proyectos empresariales viables, generadores de empleo y sostenibles en el tiempo.

Las oficinas que integran el Vivero de Empresas del CIE se encuentran ubicadas en la planta superior del Centro Comercial San Felipe-El Tejar (Mercado Municipal), y son las que se detallan en el siguiente recuadro:

DEPENDENCIAS	SUPERFICIE ÚTIL
OFICINA 01	9,06 m^2
OFICINA 02	19,74 m^2
OFICINA 03	11,55 m^2
OFICINA 04	19,55 m^2
OFICINA 05	9,33 m^2
OFICINA 06	9,06 m^2
OFICINA 07	19,38 m^2
OFICINA 08	11,20 m^2
OFICINA 09	18,41 m^2
OFICINA 10	9,39 m^2
ALMACÉN	4,50 m^2
TOTAL	**141,17 m^2**

Las oficinas números **1, 3, 5, 6, 8 y 10** son las **oficinas pequeñas o individuales** del Vivero de Empresas del CIE. Las números **2, 4, 7 y 9**, se corresponden con las **oficinas grandes o dobles**.

Finalizado el procedimiento de adjudicación, el Ayuntamiento concretará con cada empresa o emprendedor/a adjudicatario/a, por riguroso orden de puntuación, la oficina concreta objeto de la cesión temporal de uso, atendiendo a la disponibilidad de espacios que exista en ese momento y a las preferencias que manifieste el adjudicatario o adjudicataria.

Las oficinas incluirán los servicios y el mobiliario que se indican a continuación:

DEPENDENCIA	SERVICIOS INCLUIDOS	MOBILIARIO INCLUIDO
OFICINA PEQUEÑA	-Uso particular de la oficina. -Acceso a suministro eléctrico. -Acceso a Internet. -Uso de las distintas instalaciones del CIE abonando, en su caso, las tasas establecidas.	1 Mesa-escritorio 1 Estantería 1 Silla de oficina 2 Sillas de confidente.
OFICINA GRANDE	-Uso particular de la oficina. -Acceso a suministro eléctrico. -Acceso a Internet. -Uso de las distintas instalaciones del CIE abonando, en su caso, las tasas establecidas.	2 Mesas-escritorio 2 Estanterías 2 Sillas de oficina 4 Sillas de confidente

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Con carácter general, podrán instalarse en el CIE empresas y/o emprendedores que lleven a cabo actividades que cumplan el **requisito de innovación** contemplado en la Base 4ª, quedando en todo caso excluidas las actividades que sean nocivas, insalubres, peligrosas o incompatibles con las características físicas de las oficinas o con los usos permitidos en las instalaciones del Centro. Podrán alojarse empresas con una producción no contaminante de piezas ligeras, producción de prototipos, de piezas de prueba o de cantidades muy reducidas para pruebas varias.

Podrán ser beneficiarios, con carácter preferente, las siguientes empresas o emprendedores:

a) Los promotores de una idea o proyecto empresarial que pretendan iniciar su actividad coincidiendo con su ubicación en las instalaciones del CIE.

b) Los profesionales y empresas de reciente creación, cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a un año antes de la fecha de presentación de la solicitud para concurrir en la presente convocatoria. A estos efectos, se tomará en consideración la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, en el caso de sociedades; y para personas físicas, la fecha del alta en el DUE del CIRCE o bien en la declaración censal de alta modelos 036/037.

Excepcionalmente, en el supuesto de que no resulten adjudicados los espacios entre las empresas o emprendedores de los grupos a) y b) del párrafo anterior, podrán ser beneficiarios los siguientes aspirantes, siempre que cumplan con el requisito de innovación contemplado en la Base 4ª:

c) Los promotores de una idea o proyecto empresarial adscritos a programas específicos de preincubación, incubación o similares, promovidos por el CIE. A estos efectos, los promotores participantes no estarán obligados a dar de alta su actividad empresarial durante el tiempo de duración del programa.

d) Los profesionales y empresas ya constituidas que quieran desarrollar su actividad económica en el municipio de Puerto de la Cruz y que justifiquen de manera documental, clara y objetiva, la importancia de implantarse y contribuir al desarrollo económico y a la generación de empleo en el municipio.

e) Empresas con dificultades económicas, pero que acrediten contar con un proyecto viable.

f) Entidades tales como cluster, asociaciones, fundaciones y similares, siempre que estén legalmente constituidas, demuestren su solvencia técnica y económica y dispongan de un proyecto que contribuya al desarrollo del tejido empresarial del municipio de Puerto de la Cruz.

CUARTA.– REQUISITO DE INNOVACIÓN.

1. Las empresas o emprendedores aspirantes deben cumplir con el requisito de tener sus procesos/actividades enmarcadas, relacionadas o vinculadas con los conceptos I+D+i, que se detallan a continuación:

En la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades en su artículo 35 se dota de contenido a los conceptos mencionados:

a) Concepto de investigación y desarrollo.

Se considerará **investigación** a la indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico, y **desarrollo** a la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Se considerará también actividad de investigación y desarrollo la **materialización de los nuevos productos o procesos** en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que éstos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

Asimismo, se considerará actividad de investigación y desarrollo el diseño y elaboración del **muestrario para el lanzamiento de nuevos productos**. A estos efectos, se entenderá como lanzamiento de un nuevo producto su introducción en el mercado y como nuevo producto, aquel cuya novedad sea esencial y no meramente formal o accidental.

También se considerará actividad de investigación y desarrollo la **creación, combinación y configuración de software avanzado**, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.

b) Concepto de innovación tecnológica.

Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un **avance tecnológico** en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

Esta actividad incluirá la **materialización** de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

Si bien los aspirantes podrán concurrir con proyectos que integren el componente I+D+i en cualquier sector, actividad o proceso productivo de los permitidos en el CIE, el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz ha querido priorizar a determinados sectores, actividades y/o tecnologías que se indican a continuación, por su especial interés estratégico para el municipio; sin excluir, como ya se ha indicado, otras en las cuales se pueda justificar la existencia de los elementos y conceptos I+D+i:

-Área Tecnologías de la Información, Telecomunicación, Software y Servicios Digitales, que incluye los sectores de Telecomunicaciones, Redes, Robótica, Informática,

Software, Producción Contenidos Digitales, producción audiovisual, Turismo, y las actividades relevantes vinculadas a la producción electrónica y de componentes, informática y programación, servicios avanzados, producción contenidos digitales y productos on-line, producción audiovisual, conexión y almacenamiento digital, sistemas de automatización y producción para radio y televisión, gestión del conocimiento y soluciones informáticas backup y servicios icloud.

-**Área Innovación en Turismo,** que abarca los ámbitos tecnológicos con mayor proyección en el sector del turismo: informática, software, desarrollo de sistemas integrados de pedidos y de facturación, gestión de sistemas, manejo inteligente de datos, logística, transporte, electrónica, tecnologías y aplicaciones medioambientales, energías renovables.

-**Área Innovación en Cultura,** que incluye todas aquellas actividades, procesos y metodologías que renueven la creación, gestión y difusión cultural mediante el uso de tecnologías digitales, nuevos modelos participativos y formatos experimentales; y especialmente: los proyectos de producción, investigación y/o desarrollo cultural en los ámbitos de la cultura expandida (conocimiento, relaciones, identidad, patrimonio y diseño), y el mercado cultural turístico; los laboratorios de innovación social y cultural, la experimentación de procesos (investigación, prototipado y escalado), y aprendizaje colaborativo, las nuevas narrativas, la mediación cultural, entre otros ámbitos.

-**Área Innovación comercio Mercado Municipal**, que incluye todas aquellas actividades, procesos y metodologías que contribuyan a la transformación del espacio tradicional de compras del Centro Comercial San Felipe-El Tejar (Mercado Municipal), en un entorno de experiencias interactivas y/o tecnológicas, gastronómicas, entretenimiento y ocio, capaces de atraer visitantes, impulsar las ventas, fidelizar clientes, así como crear y mantener activa su comunidad digital.

2. Además del requisito de innovación, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física o jurídica y tener la actividad económica domiciliada en el municipio de Puerto de la Cruz, o en condiciones de hacerlo, pudiendo designar la dirección del CIE como sede fiscal y/o social de la empresa.

b) Tener un proyecto empresarial que pretenda desarrollar su actividad económica en el término municipal y precise necesariamente de las instalaciones del CIE.

c) Que la actividad a emprender o desarrollar no sea nociva, insalubre o peligrosa.

d) Carecer de instalaciones fijas para el desarrollo de la actividad en el municipio de Puerto de la Cruz.

e) Tener la consideración de pequeña o mediana empresa (PYME).

QUINTA.– PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL CIE.

Los beneficiarios de la autorización podrán hacer uso de las instalaciones y servicios adjudicados, por un plazo máximo de 18 meses, a contar desde el día de su toma de posesión. Este plazo podrá ser prorrogados por el Ayuntamiento, a instancia del interesado, por un plazo máximo de 6 meses más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno del CIE.

Finalizado el plazo inicial de permanencia, en el caso de que haya espacios disponibles y no exista lista de reserva, el Ayuntamiento podrá conceder, a petición del adjudicatario, hasta un máximo de dos prórrogas de 6 meses cada una. Estas prórrogas estarán, pues, supeditadas al nivel de ocupación de las instalaciones del CIE y a la existencia de lista de espera de proyectos.

SEXTA.– PRECIOS.

Los adjudicatarios de una autorización para el uso de las instalaciones y/o servicios del CIE, estarán obligados al pago del correspondiente Precio Público, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2016, en las cuantías que se detallan a continuación:

Espacio	Precio Mensual
OFICINA PEQUEÑA O INDIVIDUAL	100,00€
OFICINA GRANDE O DOBLE	200,00€

SÉPTIMA.- CALENDARIO Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LOCALES.

Los adjudicatarios de los locales deberán ajustar su actividad al calendario laboral que esté vigente en el municipio de Puerto de la Cruz.

En cuanto al horario de apertura y cierre de los locales del vivero de empresas del CIE, se estará a lo dispuesto en el art. 9 de su Reglamento de Régimen Interno, que establece una jornada completa, de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, y sábados de 8:00 a 14:00 horas, festivos no incluidos.

Cualquier otro día fuera del horario establecido en el apartado anterior, los accesos deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, previa solicitud motivada indicando la necesidad de otros horarios en relación con la actividad empresarial desempeñada, así como la identificación del personal que hará uso del mismo.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES.

a) Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, a partir de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Las solicitudes podrán presentarse, junto con la documentación requerida en el apartado siguiente, en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (de lunes a viernes de 8 a 14 horas), así como por cualquiera de los medios y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Documentación: Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

b.1) En el caso de personas físicas:

a) Memoria-solicitud de admisión (**Anexo I**), cumplimentada y firmada por el emprendedor/a o empresario/a, relativa a la memoria del proyecto empresarial. Se deberán cumplimentar todas las hojas y apartados.

b) Copia del **Documento Nacional de Identidad** vigente del solicitante y/o socios, Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán presentar el NIE; los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar el permiso de trabajo y de residencia.

c) Los empresarios que hayan iniciado su actividad en el momento de presentar su solicitud, deberán presentar **copia del DUE de alta en el CIRCE** o bien modelo 037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde conste la fecha de inicio de la actividad del empresario individual.

d) Los empresarios individuales que no hayan iniciado su actividad en el momento de presentar la solicitud deberán presentar **declaración** en la que hagan constar que se comprometen a iniciar la actividad en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de adjudicación del espacio, según **Anexo II.**

e) Declaración responsable de no poseer instalaciones en el municipio de Puerto de la Cruz, según **Anexo III.**

f) **Certificación de estar al corriente** del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.

g) **Declaración jurada de no estar incurso** en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración.

h) En el supuesto de que existan **trabajadores contratados por cuenta ajena**, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de seguridad social y documentos RNT y RLC (antiguos TC´s), de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.

i) **Curriculum Vitae** de los promotores o promotoras del proyecto.

j) Tarjeta de Demandante de Empleo, en su caso.

b.2) En el caso de personas jurídicas:

a) Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) vigente (en caso de estar ya constituida la sociedad).

b) Las personas jurídicas que se hayan constituido en el momento de presentar su solicitud presentarán copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, si alguno de los socios fuera una persona jurídica se deberá aportar copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos de la misma.

c) Las personas jurídicas que se hayan constituido en el momento de presentar su solicitud presentarán copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal y de la identidad del representante.

d) Memoria-solicitud de admisión (**Anexo I**), cumplimentada y firmada por el emprendedor/a o empresario/a, relativa a la memoria del proyecto empresarial. Se deberán cumplimentar todas las hojas y apartados.

e) Las personas jurídicas que hayan iniciado su actividad presentarán copia alta DUE del CIRCE o modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde conste la fecha de inicio de la actividad de la empresa.

f) Las personas jurídicas que no hayan iniciado su actividad en el momento de presentar la solicitud, deberán presentar declaración en la que hagan constar que se comprometen a iniciar la actividad en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de adjudicación del espacio, según **Anexo II.**

g) Declaración responsable de no poseer instalaciones en el municipio de Puerto de la Cruz, según **Anexo III.**

h) En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de seguridad social y documentos RNT y RLC (antiguos TCs) de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.

i) Copia del DNI del administrador, en el caso de sociedades ya constituidas.

j) Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda del administrador, en el caso de sociedades ya constituidas.

k) Certificación de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.

l) Curriculum Vitae del/los administrador/es.

m) Tarjeta de Demandante de Empleo, en su caso, del/los administrador/es.

c) **Plazo de subsanación de solicitudes:** Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará por el Concejal-Delegado, Decreto aprobando la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera posible de ello.

Los participantes provisionalmente excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los participantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará por el Concejal-Delegado, Decreto por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

d) **Selección de proyectos:** Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, y publicada la lista definitiva de participantes admitidos, la Comisión de Valoración procederá a constituirse, comenzando su trabajo de valoración de los proyectos presentados por los participantes, conforme a los criterios establecidos en la Base Décima.

Valorados los proyectos, se publicará la valoración provisional de los proyectos en el Tablón de Anuncios, y contra la misma, en el plazo de **cinco días hábiles**, podrán presentarse reclamaciones y alegaciones, siendo resueltas por la Comisión de Valoración, en el plazo de máximo de cinco días hábiles, salvo que por motivos justificados sea necesario ampliar dicho plazo.

Resueltas las alegaciones y reclamaciones presentadas, se confeccionará y publicará la relación valorada de proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de no presentarse alegaciones y reclamaciones a la relación valorada de proyectos seleccionados, la misma tendrá la consideración de definitiva.

La relación valorada de proyectos seleccionados será propuesta por la Comisión de Valoración al Concejal-Delegado, quien mediante Decreto aprobará la misma y adjudicará los locales disponibles para su instalación en el CIE.

NOVENA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PROYECTOS.

La Comisión de Valoración de Proyectos estará formada por:

- Presidente/a: El/la Concejal/a del Área que tenga atribuida la gestión del CIE o técnico municipal en quien delegue.

- Vocales: Dos técnicos/as municipales designados por el/la Concejal/a del Área, con funciones relacionadas con el ámbito empresarial o el desarrollo local en el municipio.

- Secretario/a: El/la Jefe/a de Servicio del Área que tenga atribuida la gestión del CIE o funcionario/a en quien delegue.

Los nombramientos efectuados podrán ser objeto de modificación por medio de resolución motivada cuando las circunstancias lo aconsejen, y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios.

Los componentes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los participantes podrán ser recusados cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

La Comisión funcionará como órgano colegiado, ajustando en todo momento el procedimiento de su actuación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De todas las actuaciones, la Comisión levantará acta, que será firmada por todos sus miembros, debiendo procederse a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

El Comité Técnico continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitarse en el procedimiento.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS.

La Comisión de Valoración procederá a seleccionar los proyectos aplicando los siguientes criterios:

a) Carácter innovador del proyecto.

CONCEPTO	PUNTOS
Carácter innovador muy alto	8
Carácter innovador alto	6
Carácter innovador medio-alto	4
Carácter innovador medio	2
Carácter innovador bajo	0

b) Viabilidad del proyecto. La Comisión de Valoración emitirá informe sobre la viabilidad del proyecto en función de la memoria presentada, pudiendo obtener un máximo de 4 puntos por este concepto:

CONCEPTO	PUNTOS
Viabilidad muy alta	4
Viabilidad alta	3
Viabilidad media - alta	2
Viabilidad media	1
Viabilidad baja - muy baja	0

c) Número de trabajadores con contrato indefinido (o promotores de alta en RETA). Se consignará **1 punto** por cada contrato indefinido. La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos. Si la trabajadora o trabajador no es contratada a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los promotores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadoras o trabajadores indefinidos.

Las contrataciones deberán materializarse en un plazo máximo de 2 meses desde la ocupación del espacio y deberá mantenerse como mínimo el nivel de plantilla durante el tiempo en el cual la empresa se ubique en las instalaciones.

d) **Empleo indefinido y a tiempo completo en colectivos desfavorecidos**. Por cada persona contratada de manera indefinida y a tiempo completo perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, desempleados o desempleadas de larga duración (mínimo 24 meses en los últimos 36 meses), mujeres, personas con discapacidad (igual o superior al 33%), jóvenes menores de 30 años, y víctimas de violencia de género, **1 punto**. No acumulables en la misma persona. El máximo en esta categoría será de 3 puntos. Acumulable en el mismo trabajador a la puntuación obtenida en el apartado c).

Las contrataciones deberán materializarse en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio del contrato y deberá mantenerse como mínimo el porcentaje de personas provenientes de colectivos desfavorecidos durante el tiempo en el cual la empresa se ubique en las instalaciones.

e) **Empresas de Economía Social.** Si la empresa está constituida bajo la forma jurídica de Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado recibirá **1 punto.**

f) **Situación personal y laboral de las personas promotoras**. Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los colectivos citados en el apartado d), se agregará **1 punto.**

g) La **experiencia laboral** previa de los promotores y promotoras del proyecto, en el sector o actividad, ya sea por cuenta propia o ajena. Cuando el proyecto esté impulsado por varios promotores o promotoras, solo se valorarán la experiencia laboral de uno de los promotores o promotoras:

EXPERIENCIA LABORAL EN EL PUESTO A CUBRIR O SIMILARES	PUNTOS
Más de 24 meses	3
Entre 12 y 24 meses	2
Entre 6 y 11 meses	1

h) El grado de **formación y cualificación** del promotor o promotora. Cuando el proyecto esté impulsado por varios promotores o promotoras, solo se valorarán las titulaciones y cursos de formación de uno de los promotores o promotoras:

TITULACIÓN	PUNTOS
Estudios de posgrado (máster, especialidades y experto).	3
Título de Grado o Licenciatura.	2
Título de Formación Profesional (FPII), Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente.	1

HORAS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	PUNTOS
Más de 200 horas	4
Entre 120 y 200 horas	3
Entre 80 y 120 horas	2
Entre 40 y 80 horas	1
Menos de 40 horas	0

i) El mayor impacto previsto del proyecto sobre el tejido empresarial local. Se valorarán con la puntuación que corresponda, aquellas actividades profesionales que generen un mayor impacto en el tejido empresarial local:

CONCEPTO	PUNTOS
Impacto en el tejido empresarial local muy alto	4
Impacto en el tejido empresarial local alto	3
Impacto en el tejido empresarial local medio-alto	2
Impacto en el tejido empresarial local medio	1
Impacto en el tejido empresarial local bajo	0

j) Si la persona promotora o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios o socias han sido participantes en Escuela Taller, Casa de Oficios, Talleres de Empleo, PFAE´s u otros proyectos promovidos por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, se le agregará **1 punto.**

En todo lo demás, se estará a la libre apreciación de la Comisión de Valoración, que podrá requerir a los interesados la presentación de cualquier otra documentación, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.

UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN, TOMA DE POSESIÓN E INICIO DE LA ACTIVIDAD.

a) Resolución. La resolución autorizando el uso de las instalaciones solicitadas indicará las preferencias manifestadas por los interesados en sus correspondientes solicitudes.

b) Toma de posesión e inicio de la actividad. Notificada la resolución, el interesado dispondrá de un plazo de 30 días naturales para tomar posesión del espacio adjudicado y comunicar el inicio de la actividad, debiendo suscribir la correspondiente acta de toma de posesión e inicio de la actividad.

Mientras no se acuerde por el Ayuntamiento la adjudicación de los espacios disponibles, estos podrán ser cedidos de forma no periódica u ocasional para su uso como centro de negocio, programas de incubación, oficinas de gestión u otros usos similares.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los beneficiarios deberán ejecutar el proyecto empresarial, en los términos presentados al Ayuntamiento y en el plazo establecido.

Las variaciones de forma jurídica, órganos de administración y/o representación, delegación de poderes, cambios significativos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, o cualquier otra modificación sustancial, serán comunicados al Ayuntamiento por los representantes o titulares del negocio y se incluirán en el expediente del concesionario.

Cualquier modificación en el proyecto requerirá que no afecte de forma sustancial a la actividad principal indicada en el proyecto. En otro caso, la modificación que se pretenda deberá ser solicitada por escrito ante este Ayuntamiento, exponiendo los motivos y los cambios a realizar. Sobre dicha solicitud habrá de manifestarse la Concejalía de Empleo, de forma expresa, autorizando o denegando dicha modificación.

De igual forma, se informará al Ayuntamiento de las incorporaciones de personal y nuevos miembros de la empresa que hagan uso de las instalaciones del CIE.

En el caso de cambio sustancial de titularidad, objeto social o composición de la empresa, el Ayuntamiento se reserva el derecho, previo aviso a la parte interesada, de evaluar su continuidad en las instalaciones del CIE, pudiendo revocar la autorización concedida.

Las actividades a desarrollar por los usuarios de las oficinas y de los servicios que se prestan en las mismas, no deberán perjudicar al medio ambiente o entorno local de manera directa o indirecta y ser compatibles con las características físicas del vivero en general y de la oficina autorizada, sobre todo en lo relativo al número de personas que ejercerán su actividad en la misma y a la normativa de prevención de riesgos laborales de aplicación.

El beneficiario se compromete a cumplir el Reglamento de Régimen Interno del CIE y demás normativa vinculada al desarrollo de su proyecto empresarial.

DECIMOTERCERA.- PROYECTOS EN ESPERA.

La selección y adjudicación de los proyectos valorados se realizará por riguroso orden de prelación, conforme a la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la relación valorada aprobada.

Una vez resuelta la primera convocatoria, si el número de proyectos aprobados superara el espacio disponible en el CIE, se confeccionará una **lista de proyectos en espera**, que se mantendrá vigente por un **plazo máximo de 2 años**, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno del CIE.

Las siguientes selecciones de proyectos se realizarán mediante el procedimiento de convocatoria abierta, en la que se observarán las siguientes normas:

- Cualquier proyecto empresarial podrá solicitar en todo momento su inclusión en el CIE.

- Cada tres meses, si se hubieran producido vacantes en las instalaciones del CIE:

a) La Comisión de Valoración procederá al análisis y valoración de los proyectos presentados, con los criterios de la primera convocatoria o de aquellos otros que pudiera haber establecido y publicado el Ayuntamiento.

b) Una vez realizada la valoración, se confeccionará una nueva lista ordenada de proyectos seleccionados a los que se les ofrecerán los espacios disponibles, para que los elijan en el orden de dicha lista.

Si tras la primera o sucesivas selecciones hubiese espacios que quedaran libres, no existiera lista de espera, y se presentaran proyectos empresariales que se consideren de especial interés, el Ayuntamiento podrá aprobar la cesión de espacios sin esperar al transcurso de los tres meses fijados en el apartado anterior.

No será necesario realizar la baremación sobre los proyectos a los que se refiere el párrafo anterior, adjudicándose la concesión de forma directa, sin perjuicio de la obligación de reunir los requisitos exigidos en este Reglamento y debiendo, en todo caso, convocarse la Comisión de Evaluación.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTOS Y RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN.

Si alguno de los beneficiarios incumpliera los compromisos derivados del proceso de adjudicación, previo trámite de audiencia, se dictará resolución por la que se podrá acordar la extinción de la autorización. En este caso, su puesto lo ocupará el siguiente aspirante de la lista de reserva de proyectos.

Una vez haya sido autorizado su uso, en el caso de que una empresa renuncie a instalarse en el CIE, perderá todos los derechos, pasando a autorizarse el uso del espacio al siguiente proyecto que aparezca en la lista de reserva. La renuncia deberá presentarse por escrito en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios y formas recogidos en la normativa vigente.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Puerto de la Cruz [CIF: P3802800G].
Dirección Postal: Plaza de Europa, 1. Puerto de la Cruz. 38400.
Teléfono: 922378400
Correo electrónico: dpd@puertodelacruz.es

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos: dpd@puertodelacruz.es

Finalidad: Los datos personales aportados serán utilizados por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, para la gestión de la participación de los solicitantes en la presente convocatoria.

El titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados y a mantener éstos completamente actualizados.

Legitimación: El Ayuntamiento de Puerto de la Cruz está legitimado para tratar sus datos en aplicación del art. 6.1.a), del Reglamento general de Protección de Datos (RGPD) y del art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPDGDD).

Artículo 6.1.a) RGPD: el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos prestado por la participación en la presente convocatoria.

Destinatarios: Solo se realizarán cesiones a los organismos obligados por Ley.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, a no ser sometido a decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamientos automatizados, o revocar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, dirigiendo una comunicación por escrito a dpd@puertodelacruz.es, indicando en el asunto "Ejercicio Derechos", acompañado a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Asimismo, podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/

DECIMOSEXTA.- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación del contenido íntegro de las presentas Bases, por lo que las personas beneficiarias quedarán obligadas a su estricto cumplimiento.

Para cualquier aclaración relativa al procedimiento regulado en las presentes Bases, los interesados podrán contactar con el personal técnico del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE), del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, a través de los siguientes medios:

Teléfono: **922.37.84.00 (ext. 3502, 3507).**
Correo electrónico: **cie@puertodelacruz.es**
Presencial: Avda. Blas Pérez González, nº 4 (Mercado municipal, Planta superior, local CIE), 38400, Puerto de la Cruz.

ANEXO I. MEMORIA-SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE OFICINA DE VIVERO DE EMPRESAS DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALE DE PUERTO DE LA CRUZ (CIE).

DATOS DEL INTERESADO/A

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA:

Nombre:	**Primer apellido:**	**Segundo apellido:**
NIF:	**Teléfono móvil:**	**Correo electrónico:**
Epígrafe IAE:	**Fecha Alta 036/037/DUE, en su caso:**	**Inversión inicial realizada o prevista:**

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (**Sujetos obligados Art. 14.2**)

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del REGISTRO ELECTRÓNICO.

Nombre o razón social:			**CIF:**
Teléfono:	**Fax:**	**Correo electrónico:**	
Número de socios:	**Epígrafe IAE:**	**Fecha Alta 036/037/DUE:**	**Inversión inicial realizada o prevista:**

DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:	**Primer apellido:**	**Segundo apellido:**
NIF/NIE:	**Teléfono móvil:**	**Correo electrónico:**
Nombre o razón social:	**En calidad de:**	

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (**Sujetos obligados Art. 14.2**)

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la SEDE ELECTRÓNICA.

Indique la dirección de e-mail en la que desee recibir un AVISO siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia:

E-mail	

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (**Solo para <u>PERSONAS FÍSICAS</u>,** no obligadas a notificación electrónica).

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se podrán a su disposición en la SEDE ELECTRÓNICA, apartado notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida…):	**Portal:**	**Planta:**

Número:	**Puerta:**	**Municipio y Código Postal:**

Seleccione el medio por el que desea ser notificado:

	Deseo ser notificado/a de forma electrónica.
	Deseo ser notificado/a de forma presencial.

E-mail (AVISO)	

DATOS DEL PROYECTO:

	Empresa ya creada a la fecha de la solicitud. Fecha Alta 036/037/DUE:-_____
	Empresa no creada a la fecha de la solicitud

SECTOR DE ACTIVIDAD Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA: **Justificación del elemento innovador del proyecto.** Utilice hojas aparte si es necesario.

VIABILIDAD DEL PROYECTO. **Justificación de la viabilidad del proyecto, con previsión de ingresos/gastos a tres anualidades, plan de inversiones y financiación).** Utilice hojas aparte si es necesario.

NÚMERO DE TRABAJADORES/AS INDEFINIDOS/AS (O PROMOTORES/AS DE ALTA EN RETA):

Nº de trabajadores/as a jornada completa		
Nº de trabajadores/as a jornada parcial	**Trabajadores/as**	**Horas / Semana**

FOMENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO Y A TIEMPO COMPLETO EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS:

Nº de contratos por cuenta ajena de colectivos Cláusula Décima, apartado d) de las Bases: _____

FORMA JURÍDICA (Marcar con una X lo que corresponda):

	Autónomo/a
	Sociedad Laboral
	Sociedad Limitada
	Sociedad Anónima
	Comunidad de Bienes
	Cooperativa
	Sociedad Civil
	Otras

SITUACIÓN PERSONAL Y LABORAL DE LOS/AS PROMOTORES/AS:

Nº de promotores/as de colectivos citados en la Cláusula Décima: _____

PARTICIPACIÓN DE PROMOTOR/A O MÁS DEL 50% DE LOS SOCIOS EN ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO, PFAE´s U OTROS PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA AEDL:

	Sí. Indicar cuál: _____ –
	No.

SOLICITA:

La adjudicación de una oficina del Vivero de Empresas del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A) SOLICITUDES PRESENTADAS POR PERSONA FÍSICA:

Aportada	No procede	A requerir	Tipo de documentación
			Anexo I. Memoria-solicitud de la actividad a desarrollar, con previsión de ingresos/gastos a tres anualidades, plan de inversiones y financiación y justificación del elemento innovador.
			Si ha iniciado la actividad en el momento de presentar la solicitud deberá presentar copia del **DUE** del alta en el CIRCE o bien modelo 037 de la AEAT donde conste fecha de inicio de la actividad del empresario.
			Si NO ha iniciado la actividad en el momento de presentar la solicitud deberán presentar declaración en la que hagan constar que se comprometen a iniciar la actividad en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de adjudicación del espacio, según **Anexo II.**
			Declaración responsable de no poseer instalaciones en el municipio de Puerto de la Cruz, según **Anexo III.**
			Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** vigente. Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente en el momento de la solicitud. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán presentar el NIE; los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar el permiso de trabajo y/o permiso de residencia, según corresponda.
			Certificación de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.
			Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración.
			En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de seguridad social y documentos RNT y RLC (antiguos TC´s) de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.
			Curriculum Vitae de los promotores o promotoras del proyecto.
			Tarjeta de Demandante de Empleo, en su caso.

B) SOLICITUDES PRESENTADAS POR PERSONA JURÍDICA:

Aportada	No procede	A requerir	Tipo de documentación
			Anexo I. Memoria-solicitud de la actividad a desarrollar, con previsión de ingresos/gastos a tres anualidades, plan de inversiones y financiación y justificación del elemento innovador.
			Copia del **Código de Identificación Fiscal (CIF)** vigente (en caso de estar ya constituida la sociedad).
			Persona jurídica ya constituida en el momento de presentar su solicitud, **copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos** en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, si alguno de los socios fuera una persona jurídica se deberá aportar copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos de la misma.
			Persona jurídica ya constituida en el momento de presentar su solicitud**, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal** y de la identidad del representante.
			Las personas jurídicas que hayan iniciado su actividad presentarán **copia alta DUE del CIRCE o modelo 036** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde conste la fecha de inicio de la actividad de la empresa.
			Las personas jurídicas que no hayan iniciado su actividad en el momento de presentar la solicitud, deberán presentar declaración en la que hagan constar que se comprometen a iniciar la actividad en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de adjudicación del espacio, según Anexo II.
			Declaración responsable de no poseer instalaciones en el municipio de Puerto de la Cruz, según Anexo III.
			En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de seguridad social y **documentos RNT y RLC** (antiguos TCs) de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.
			Copia del **DNI del administrador/a**, en el caso de sociedades ya constituidas.
			Alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda del administrador, en el caso de sociedades ya constituidas.
			Certificación de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal, con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social.
			Curriculum Vitae del/los administrador/es.
			Tarjeta de Demandante de Empleo, en su caso, del/los administrador/es.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA, expresamente:

1. Que es cierta y completa la documentación y los datos aportados.

2. Que no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que está al corriente de pago con la hacienda municipal.

4. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases que regulan el procedimiento de adjudicación de las instalaciones y servicios del CIE, así como la normativa reguladora del centro.

En Puerto de la Cruz, a..... de.....de 20.....

Firma del solicitante Fdo.:	Firma del representante Fdo.:

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE. TOMA DE POSESIÓN COMIENZO DE ACTIVIDAD.

D/Dª.....con documento nacional de identidad número..... en mi propio nombre/en representación de la entidad, con CIF número.....

DECLARA:

Que estando interesado/a en concurrir en el procedimiento de adjudicación de uso de las instalaciones del CIE, me comprometo, en caso de ser beneficiario/a, a tomar posesión del espacio cedido y a dar comienzo a mi actividad económica en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de la notificación de la autorización.

En Puerto de la Cruz, a..... de.....de 20....

Firma del solicitante Fdo.:	Firma del representante Fdo.:

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO POSEER INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DE LA CRUZ.

D/Dª.....con documento nacional de identidad número..... en mi propio nombre/en representación de la entidad, con CIF número.....

DECLARA:

Que estando interesado/a en concurrir en el procedimiento de adjudicación de uso de las instalaciones del CIE, le informo que no poseo instalaciones propias en el municipio de Puerto de la Cruz para el desarrollo de la actividad económica objeto de mi solicitud.

En Puerto de la Cruz, a..... de.....de 20...

Firma del solicitante Fdo.:	Firma del representante Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a siete de noviembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES, PROMOCIÓN DE LA SALUD, DROGODEPENDENCIAS Y EMPLEO, Alberto Sebastián Cabo Padrón, documento firmado electrónicamente.

Área de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal

ANUNCIO

4651 **2293757**

Expediente n.º: 2643/2025.

Por Resolución nº 2026-4789 del Concejal Delegado de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal, de fecha 9 de noviembre de 2026, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por promoción interna, de cuatro (4) plazas vacantes de Oficial de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº de Identificación Fiscal	**Nombre**
***8955**	BLANCO TEJERA, NÉSTOR
***4865**	CRUZ GONZÁLEZ, FRANCISCO DANIEL
***3874**	GARCÍA MARRERO, NEHEMÍAS
***1632**	GRILLO GONZÁLEZ, JOSÉ DAVID
***6549**	MALDONADO FERNÁNDEZ, ANTONIO
***0707**	MARTÍN GÓMEZ, MAURO
***7827**	MEDINA GARCÍA, MARCO ANTONIO
***8012**	MORALES LORENTE, ÁLVARO
***8618**	NEGRÍN CASAÑAS, ADRIÁN
***8487**	SANGIL LORENZO, GUSTAVO
***5755**	TAPIA LÓPEZ, JOSUÉ
***0998**	YANES TRUJILLO, JOSÉ BENJAMÍN

Los aspirantes omitidos/as, dispondrán de un plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de defectos o formular las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Puerto de la Cruz, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PATRIMONIO Y GESTIÓN DE PERSONAL, Pedro Antonio Campos García, documento firmado electrónicamente.

Secretaría General

ANUNCIO

4652 **2286533**

Exped. 7513/2023.

Mediante Decreto número 2026-4680, de 30 de octubre de 2026, se resolvió nombrar a D. David Hernández Díaz, Primer Teniente de Alcalde, como Alcalde Accidental, desde el 2 de noviembre de 2026, a las 14 horas, hasta el 8 de noviembre de 2026, a las 23 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

4653 **409936**

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a continuación a transcribir la Resolución nº 5673, de fecha 22 de octubre de 2026, obrante en el expediente nº 2026008337, **el Consejero Director Resuelve**:

…/…

1º.- Vista la propuesta que con fecha 20 de octubre de 2026 formula el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con objeto de ampliar el horario, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta con espectáculo, dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna, la siguiente fecha:

"…/…

- Día 31 de octubre de 2026 celebración de Halloween (noche del 31 de octubre al 1 de noviembre).

- Día 20 de noviembre de 2026 con motivo del Encendido Navideño.

- Día 28 de noviembre de 2026, celebración de La Noche en Blanco.

-Día 05 de diciembre de 2026, víspera de la celebración del Día de la Constitución Española (noche del 05 a la madrugada del 06 de diciembre).

- Día 24 de diciembre (noche del 24 a la madrugada del 25 de diciembre), con motivo de la celebración de la Nochebuena.

- Día 31 de diciembre (noche del 31 a la madrugada del 1 de enero), con motivo de la celebración de la Noche Vieja y Año Nuevo.

- Día 05 de enero de 2027, celebración de Día de Reyes (Epifanía del Señor).

…/…"

2º.- Consta, asimismo, Resolución nº 2025-5761, de 02 de octubre, mediante la que se acuerda la ampliación de horario para el día 05 de enero de 2026 (noche del 05 de enero a la madrugada del 06 de enero de 2026), contenida en el expediente número 8885/2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con las facultades conferidas a los Ayuntamientos por la normativa vigente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, se faculta a los ayuntamientos para que puedan acordar la ampliación de los horarios en los siguientes supuestos:

a) Los dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, declarados por la persona titular de la consejería de la Administración autonómica competente en materia laboral, así como sus respectivas vísperas.

b) El día de fiesta que tradicionalmente, y con carácter anual, se celebre en cada uno de los barrios del municipio, así como su respectiva víspera.

c) Aquellos otros días que coincidan con fiestas locales o populares, hasta un total de cinco dentro del año natural.

II.- A los efectos de publicación, toda vez que el acto va dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, y según lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procederá la publicación del mismo en el diario oficial que corresponda.

III.- Según lo dispuesto en el artículo 11.1, a) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, corresponde al Consejero Director de la misma cualesquiera otras competencias que el ordenamiento jurídico en materias del ámbito competencial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna atribuya al Alcalde de la Corporación municipal.

No obstante lo anterior, en virtud de Resolución número 3854/2023 de fecha 23 de junio, se ha delegado en la Jefa de Servicio la firma de las resoluciones de este tipo de actos, sin perjuicio del resto de sus competencias.

De conformidad con los hechos y fundamentos expuestos, se ha formulado Propuesta de resolución con la conformidad de la Jefa del Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7377 de 21 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- Ampliar el horario de cierre, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta con espectáculo, con motivo de la celebración expuesta:

- Día 31 de octubre de 2026 celebración de Halloween (noche del 31 de octubre al 1 de noviembre).
- Día 20 de noviembre de 2026 con motivo del Encendido Navideño.
- Día 28 de noviembre de 2026, celebración de La Noche en Blanco.
- Día 05 de diciembre de 2026, víspera de la celebración del Día de la Constitución Española (noche del 05 a la madrugada del 06 de diciembre).
- Día 24 de diciembre (noche del 24 a la madrugada del 25 de diciembre), con motivo de la celebración de la Nochebuena.
- Día 31 de diciembre (noche del 31 a la madrugada del 1 de enero), con motivo de la celebración de la Noche Vieja y Año Nuevo.
- Día 05 de enero de 2027, celebración de Día de Reyes (Epifanía del Señor).

Segundo.- Esta ampliación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- En los casos específicos del día 24 de diciembre (noche del 24 a madrugada del 25 de diciembre de 2025 y del día 31 de diciembre (noche del 31 a la madrugada del 1 de enero del 2026) con motivo de la celebración de la Nochebuena y Fin de Año, la ampliación de horario sería la siguiente:

 - El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar sin actividad musical será hasta las 4:30 horas.

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar musical será hasta las 6:00 horas.

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de discotecas, salas de baile, y salas de fiesta con espectáculo será hasta las 8:30 horas.

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de Salas de concierto será hasta las 7:30 horas.

- Respecto del resto de fechas, la ampliación de horario consistirá en lo siguiente:

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar sin actividad musical será hasta las 3:30 horas.

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar musical será hasta las 5:00 horas.

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de discotecas, salas de baile, y salas de fiesta con espectáculo será hasta las 7:30 horas.

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de Salas de concierto será hasta las 6:30 horas.

Esta ampliación de horario no autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en la Licencia de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad, ni autoriza la puesta en funcionamiento de establecimientos públicos diferentes, sin modificar las condiciones impuestas (superficie, aforo, medidas contra incendios, etc.).

A partir de la hora de cierre se procederá, durante un periodo máximo de 30 minutos al desalojo de los clientes, tras el cual deberá acometerse el cierre al público del establecimiento.

Tercero.- Remitir el anuncio para su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Organismo y en el del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como al BOP Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de publicación.

Cuarto.- Dar traslado la Concejalía de Turismo y Comercio, al Área de Seguridad Ciudadana y al Área de Presidencia y Administración.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

.../...

San Cristóbal de La Laguna, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf, Res. 3854/2023-LA JEFA DEL SERVICIO, Mª del Mar Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

4654 **2292591**

Con fecha 29 de octubre de 2026, se ha adoptado por el Pleno el siguiente Acuerdo:

1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2023, en el expediente 6948/2023, acordó determinar los cargos de la Corporación que habían de desempeñarse mediante dedicación exclusiva y mediante dedicación parcial, con sus correspondientes retribuciones, así como las cuantías de las asistencias de los miembros de la Corporación que no tuvieran dedicación exclusiva ni parcial. En el apartado primero de dicho Acuerdo se determinó que el cargo de quinta Tenencia de Alcaldía, se desempeñara mediante dedicación exclusiva, con una retribución bruta mensual de 3.010,00 euros en catorce pagas. En el apartado séptimo se fijaron las asistencias en 50 euros por sesión del Pleno y 50 euros por sesión de las comisiones informativas y de la Junta de Portavoces, precisando el apartado octavo que, si en el mismo día se celebrada más de una sesión del mismo o de diferente órgano colegiado, sólo se percibirá una asistencia.

2º.- Dicho Acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 95, de 7 de agosto de 2023, y en el tablón de anuncios de la Corporación. En ejecución de su apartado sexto, la Alcaldía-Presidencia dictó el Decreto número 2023-3071, de 11 de julio de 2023, por el que se designó a las personas que habían de desempeñar los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con efectos de 6 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 9 de agosto de 2023.

3º.- Consta escrito de quinto Teniente de Alcaldía, con número de registro de entrada 2026-E-RE- 4137, y fecha 26 de junio de 2026, en el que manifiesta su intención de acceder a la jubilación con efectos de 31 de julio de 2026, al reunir los requisitos legalmente exigidos para causar derecho a la pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social. Petición que reitera el interesado mediante instancia presentada mediante registro número 2026-E-RE-7153, y fecha 16 de octubre de 2026 en el que interesa se haga efectiva su baja en la Seguridad Social con efectos de 31/10/2026.

Visto que dicha fecha de efectos no pudo cumplirse, toda vez que no pudieron evacuarse los trámites preceptivos con anterioridad y que son objeto del presente expediente.

Se ha dispuesto, al reunir los requisitos legalmente exigidos, para causar derecho a la pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social, y dada la voluntad de continuar desempeñando el cargo de quinto Teniente de Alcaldía, de ahora en adelante, sin régimen de dedicación y, en consecuencia, sin percibir retribución periódica alguna con cargo al presupuesto municipal, a partir del 1 de noviembre de 2026, incoando el expediente 14291/2026 y solicitando la emisión de los informes preceptivos.

4º.- Consta acreditado que el interesado no ostenta la condición de funcionario de carrera y no se encuentra incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado, de modo que su alta en el Régimen General de la Seguridad Social, trae causa exclusivamente del desempeño del cargo con dedicación exclusiva.

5º.- Consta informe de la Secretaría General de fecha 23 de octubre de 2026.

6º.- El presente expediente ha sido visto en la Junta de Portavoces celebrada el día 20 de octubre de 2026, acordándose su inclusión en el orden del día del Pleno Municipal.

7º.- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad, de fecha 23 de octubre de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, distingue tres conceptos de naturaleza jurídica diferente. Las retribuciones corresponden a quienes desempeñan sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, supuesto en el que son dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales (apartados 1 y 2). Las asistencias corresponden únicamente a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, y se devengan por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno (apartado 3). Las indemnizaciones corresponden a todos los miembros de la Corporación, por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo (apartado 4), exigiendo el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que tales gastos sean efectivos y se justifiquen documentalmente.

Segunda. El cambio del régimen de dedicación no afecta a la titularidad ni al contenido del cargo. El quinto Teniente de Alcaldía, continúa ejerciendo la plenitud de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y conserva íntegramente el núcleo de la función representativa que integra el derecho fundamental del artículo 23.2 de la Constitución. Lo que se modifica es exclusivamente el régimen de dedicación del cargo y, con él, su régimen económico.

Tercera. El desempeño del cargo sin régimen de dedicación, es compatible con la percepción de la pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social. El artículo 213.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y el artículo 3.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, vinculan la incompatibilidad, al desempeño de un puesto de trabajo en el sector público, mientras que el artículo 5.1.b) de la Ley 53/1984 exceptúa expresamente de la incompatibilidad a los miembros de las Corporaciones Locales, "salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva".

Coherentemente, el alta y la cotización en el Régimen General de los miembros de las Corporaciones Locales se asocian a la dedicación exclusiva o parcial, conforme al artículo 75, apartados 1 y 2, de la Ley 7/1985 y a la Orden de 12 de marzo de 1986, de modo que el ejercicio del cargo sin dedicación no da lugar a inclusión en el sistema de la Seguridad Social, presupuesto de la incompatibilidad conforme al artículo 3.3 del Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo. En el mismo sentido se pronuncia la doctrina administrativa recogida en el Criterio de gestión número 1 /2021, de 15 de enero, del Instituto Nacional de la Seguridad Social. No ostentando el interesado la condición de funcionario de carrera, la pensión a causar lo es del Régimen General, sin que resulten de aplicación el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado ni el artículo 74 de la Ley 7/1985, y siendo el cargo con dedicación exclusiva su único título de alta en el sistema, que se extingue con el presente acuerdo. Corresponde en todo caso a la entidad gestora el reconocimiento de la pensión y el pronunciamiento sobre su compatibilidad.

Cuarta. Las indemnizaciones por gastos efectivos son compatibles con la pensión, al responder a la restitución de gastos realmente soportados y carecer de naturaleza retributiva, conforme al artículo 5.2 de la Ley 53/1984, siempre que se acredite documentalmente su existencia e importe. Las asistencias, que se devengan por la concurrencia efectiva a las sesiones y no por el ejercicio del cargo, son igualmente compatibles en tanto no adquieran, por su regularidad y cuantía, la condición material de retribución periódica, según el criterio que se desprende de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 27 de octubre de 2021 y de 4 de mayo de 2022, extremo sobre el que el informe de la Secretaría General formula las oportunas advertencias.

Quinta. El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, a propuesta de la Presidencia, conforme al artículo 75.5 de la Ley 7/1985 y al artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa competente. El acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al párrafo segundo del artículo 75.5 de la Ley 7 /1985, publicación que no tiene carácter constitutivo del derecho sino para procurar su general conocimiento.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023, en el expediente 6948/2023, suprimiendo de la relación de cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva el de quinto Teniente de Alcaldía, que pasará a desempeñarse sin régimen de dedicación, con efectos de 1 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Declarar, en consecuencia, extinguido con efectos de 31 de octubre de 2026 el derecho del titular de la quinta Tenencia de Alcaldía a percibir la retribución de 3.010,00 euros brutos mensuales en catorce pagas aprobada por el Acuerdo plenario de 6 de julio de 2023, así como la obligación de la Corporación de mantener el alta y de abonar las cuotas empresariales en el Régimen General de la Seguridad Social por tal concepto, debiendo tramitarse la correspondiente baja con efectos de la citada fecha.

TERCERO.- Hacer constar que, a partir del 1 de noviembre de 2026, el titular de la quinta Tenencia de Alcaldía quedará comprendido en el supuesto del artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y podrá percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte, en las cuantías fijadas en los apartados séptimo y octavo del Acuerdo plenario de 6 de julio de 2023, que permanecen inalterados, así como las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, conforme al artículo 75.4 de la misma Ley y al artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Mantener en sus propios términos el resto de los apartados del Acuerdo plenario de 6 de julio de 2023, que continúan vigentes en todo lo que no resulte expresamente modificado por el presente acuerdo.

QUINTO.- Hacer constar que corresponde a la entidad gestora de la Seguridad Social el reconocimiento de la pensión de jubilación y el pronunciamiento sobre su compatibilidad con el desempeño del cargo y con las percepciones a que se refiere el apartado tercero, sin que el presente acuerdo prejuzgue dicha declaración.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar, en los términos del apartado sexto del Acuerdo plenario de 6 de julio de 2023 y del inciso final del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, el Decreto por el que se deje sin efecto, con efectos de 31 de octubre de 2026, su designación para el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva contenida en el Decreto número 2023-3071, de 11 de julio de 2023, así como para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo a los servicios de Recursos Humanos, a la Intervención General y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de la baja a que se refiere el apartado segundo previo informe de los Recursos Humanos de esta Entidad. Requerir asimismo al interesado para que formule nueva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Actividades de la Corporación, conforme al artículo 75.7 de la Ley 7/1985.

OCTAVO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y actualizar la información correspondiente en el portal de transparencia municipal, en cumplimiento del artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias".

En San Miguel de Abona, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo E. González Hernández, firmado digitalmente.

ANUNCIO

4655 **2294292**

Con fecha 3 de noviembre de 2026, se ha adoptado por el Pleno el siguiente Acuerdo:

Asunto: Elecciones a Cortes Generales 2026: Sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales.

Con fecha 16 de abril de 2024, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado Nº 93, el Real Decreto 363/2024, de 09 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, que se celebrarán el próximo domingo día 09 de junio de 2024.

Vista la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales para el próximo 29 de noviembre de 2026, convocadas por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre (Boletín del Estado nº 248, de 6 de octubre de 2026).

Conforme a los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, corresponde a este Ayuntamiento, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona, la formación de las Mesas electorales del municipio para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado del próximo 29 de noviembre. El municipio cuenta con diez secciones y veinte Mesas, según la relación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Para cada Mesa se designará una persona titular de la Presidencia, dos Vocales y dos suplentes de cada uno de ellos, nueve personas en total, mediante sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de cada Mesa que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, exigiéndose para la Presidencia la titulación prevista en el artículo 26.2 de la Ley. No se ha excluido a ningún elector por causas distintas de las legales. Las personas designadas serán notificadas en el plazo de tres días y podrán alegar excusa ante la Junta Electoral de Zona en el plazo de siete días desde la notificación. Los resultados del sorteo no serán objeto de publicación.

La designación de los miembros de las mesas se hará por sorteo, a través del Portal IDA_Celec del Instituto Nacional de Estadística, una plataforma de intercambios de datos y aplicación del Censo Electoral y otros organismos competentes.

El Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Dejar constancia de que, en sesión pública celebrada en el día de la fecha y mediante la aplicación informática facilitada por la Oficina del Censo Electoral, se ha realizado el sorteo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de cada Mesa que reúnen los requisitos legales, y, en consecuencia, designar como Presidentes, Vocales y suplentes de las veinte Mesas electorales del municipio para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 29 de noviembre de 2026 a las personas que figuran en el anexo, que se incorpora al expediente con carácter reservado y no será objeto de publicación.

SEGUNDO. Notificar la designación a las personas interesadas en el plazo de tres días, con entrega del Manual de instrucciones para los miembros de las Mesas electorales y utilizando los modelos oficiales del anexo 7 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, informándoles del plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo (artículo 27.2 y 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985).

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo y la composición de las Mesas a la Junta Electoral de Zona de Granadilla de Abona, a los efectos de los artículos 26.1 y 27.5 de la Ley Orgánica 5/1985.

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la realización, en acto público, de los sorteos posteriores que resulten necesarios por orden de la Junta Electoral de Zona para completar la formación de las Mesas electorales de este proceso, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En San Miguel de Abona, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo E. González Hernández, firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO

4656 **2282515**

Por la presente se hace público que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, asentado en el libro de Decretos con número 3479/2026 de fecha 06-11-2026, la lista definitiva, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de siete (7) plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO. -

En relación con el expediente administrativo relativo a la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública para la cobertura de siete (7) Plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, y en base a los siguientes antecedentes y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto de la Alcaldía n° 3206/2025, de 06 de noviembre de 2025, se convoca y aprueban las Bases de la convocatoria pública para la cobertura de siete (7) Plazas de Plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, publicándose en el BOP n° 142, de fecha 24 noviembre de 2025, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 315, de 31de diciembre de 2025.

II.- Conforme dispone la Base Tercera, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Estado, esto es, desde el 02 de enero hasta el 30 de enero de 2026 (ambos inclusive).

III .- Consta reclamación presentada por Dª Nieves Elena Méndez Acosta, con número de registro de entrada 18441/2026, de fecha 23-06-2026, en la que expone que no pudo realizar el pago de la tasa por problema en la pasarela de pago y advirtiendo que ella estaba exonerada. La Ordenanza fiscal no regula excepción alguna al pago de la tasa y el pago de la misma se puede realizar por las diversas formas que se expresan en las bases reguladoras, incluida la transferencia bancaria, debiendo en cualquier caso ser abonado el pago de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias. El pago de la tasa no es subsanable, solo resultaría subsanable la acreditación del pago realizado en el plazo de presentación de solicitudes. Por todo lo expuesto, debe resultar desestimada su reclamación y ser excluida del listado de aspirantes al proceso selectivo.

IV.- Consta reclamación presentada por Dª Itziar Govantes Hernández, con número de registro de entrada 19875/2026, de fecha 06-07-2026, en la que expone que su certificado de calificaciones sea aceptado. En el caso de esta aspirante las bases establecen los títulos que son susceptibles de ser aceptados para el acceso a este proceso selectivo, y advirtiendo las bases que, en el supuesto de invocar un título equivalente, tal equivalencia deberá acreditarse por el aspirante, no siendo este el caso. Por todo ello, esta aspirante no ha acreditado estar en posesión de titulación, que no es tal un certificado de calificaciones, debiendo resultar excluida del listado de aspirantes del proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia. -

Los requisitos que deben reunir los interesados para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo. Asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

II.- Admisión de aspirante y subsanación. -

La Base Quinta de las que rigen este procedimiento selectivo dispone que: "*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. Esta publicación contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I, N.I.E o Pasaporte, e indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo a tales efectos la publicación de dicha lista provisional, con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.*

Si dentro del citado plazo no presentaran la solicitud de subsanación serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo".

III. Competencia. –

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y con la competencia conferida a esta Alcaldía en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vistas las instancias y documentación adjunta presentadas en el plazo conferido para solicitar participar en el presente proceso selectivo, y en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO. – Desestimar la reclamación interpuesta contra la lista provisional por Dª Itziar Govantes Hernández, con número de registro de entrada 19875/2026, de fecha 06-07-2026, toda vez que no ha resultado acreditado el abono de las tasas correspondientes y no existiendo exoneración del abono de las mismas conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora, tal y como se determina en el antecedente III del presente.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación interpuesta por Dª Nieves Elena Méndez Acosta, con número de registro de entrada 18441/2026, de fecha 23-06-2026, por no acreditar titulación requerida para el acceso al proceso selectivo, según lo expuesto en el antecedente IV del presente.

TERCERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de siete (7) Plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP.

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1 ABREU HERNÁNDEZ CARLOS ADÁN	***8639**
2 ACERBI ALESSANDRO	***5106**
3 ACOSTA HERNÁNDEZ LIGIA	***1677**
4 ACOSTA MARTÍN DAIRA	***1663**
5 ACOSTA PEREYRA GARCÍA CARLOS	***9839**
6 ACOSTA PÉREZ SERGIO	***1648**
7 ACOSTA RODRÍGUEZ GRACIELA	***1607**
8 AFONSO DÍAZ RICARDO	***9931**
9 AGUIAR TRUJILLO MIRIAM	***9582**
10 ALONSO AGUILAR FRANCESCA NAILETH	***8309**
11 ALONSO DOMÍNGUEZ RAÚL	***7301**
12 ÁLVAREZ LORENZO FÁTIMA	***9397**
13 ANDRÉS GÓMEZ EDUARDO	***6010**
14 AQUINO FERNÁNDEZ DIANET	***8258**
15 ARMAS LÓPEZ SIUDYS VANESSA	***5725**
16 ARROCHA LORENZO ONÁN	***9208**
17 BACHMANN QUINTA SINA	***7803**
18 BAO HERNÁNDEZ ANA GABRIELA	***7986**
19 BARCENAS OLIVEROS CARMEN DAYANA	***7382**
20 BARRETO BARRETO ROSA OSIDALIA	***8087**
21 BARRETO DÍAZ SERGIO	***9927**
22 BARRETO GONZÁLEZ SERGIO	***1768**
23 BARRETO LORENZO QUEILA	***9016**
24 BATISTA ABRANTE ROSA MARÍA	***9548**
25 BATISTA LEÓN JOSÉ DAVID	***9574**
26 BENÍTEZ ROCHA MARÍA AGUSTIAS	***7527**
27 BLANCO PÉREZ DIEGO IVÁN	***7456**

28 BOLAÑOS DÍAZ MARÍA SOLEDAD	***6024**
29 BRENES GUERRA LUNA	***3588**
30 BRIONES PÉREZ MARÍA MILAGROS	***9232**
31 BRITO BETHENCOURT VERÓNICA	***9640**
32 BRITO FIEL NAYRA	***9226**
33 BRITO PÉREZ EGLYMAR KAROLLA	***4779**
34 BRITO RODRÍGUEZ CATHERINE	***3559**
35 BRITO RODRÍGUEZ MARÍA ELENA	***8062**
36 BRITO RODRÍGUEZ MARÍA LORENA	***8042**
37 BRONCANO DOMÍNGUEZ NIEVES EUGENIA	***9003**
38 BRU STEPHANIE SOPHIE AUDREY	***5673**
39 CABRERA ÁLVAREZ IGNACIO MANUEL	***9214**
40 CABRERA BRITO NIEVES LILIAN	***2470**
41 CABRERA EXPÓSITO IRENE	***9463**
42 CABRERA GONZÁLEZ MARÍA JESÚS	***9270**
43 CABRERA GONZÁLEZ PATRICIA	***9269**
44 CABRERA JAUBERT MARTA	***9947**
45 CÁCERES GÓMEZ OMAIRA	***9363**
46 CÁCERES GÓMEZ VANESSA	***1709**
47 CÁCERES LORENZO MARÍA NIEVE	***9642**
48 CAMACHO CAMACHO CLARA ISABEL	***8331**
49 CAPOTE LEÓN PEDRO JESÚS	***7411**
50 CARBALLO RODRÍGUEZ ADONAI	***9515**
51 CARDENAS VARGAS JHOAAN LEICY	***8215**
52 CARRILLO SAN FIEL ROSARIO ENMA	***9657**
53 CASTRO CALERO MARTA	***9195**
54 CASTRO CALERO PAULA MARÍA	***8748**
55 CASTRO GARCÍA GABRIEL	***9209**
56 CAZORLA VIERA MARÍA SOLEDAD	***7604**
57 CHÁVEZ FERNÁNDEZ MELANY	***9741**
58 CHÁVEZ GARCÍA MÓNICA	***5906**

59 CHIRIATTI DELGADO SILVIA	***1719**
60 COBARRUBIA PALACIOS ROSAURA JOSEFINA	***2752**
61 CODES MARTÍN MERCEDES	***5284**
62 CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MARÍA DEL PILAR	***9256**
63 CONCEPCIÓN LÓPEZ ANA MIRIAM	***8037**
64 CONCEPCIÓN PADILLA IBAYA	***1613**
65 CONCEPCIÓN VIRLA NELSON HOFFMAN	***3287**
66 CONDE HERNÁNDEZ JULIA	***6322**
67 CRUZ GONZÁLEZ ANJARA MARÍA	***9906**
68 CRUZ HERNÁNDEZ MARÍA AROA	***8539**
69 CRUZ PÉREZ PAOLA	***9815**
70 CURBELO MARTÍNEZ DANIEL	***1650**
71 DARANAS CONCEPCIÓN ANA TERESA	***8059**
72 DARIAS GÚZMAN SARA	***9897**
73 DELGADO BARRADO RUTH	***9261**
74 DELGADO HERNÁNDEZ JOEL	***3754**
75 DÍAZ CASANOVA CARMEN YESICA	***5811**
76 DÍAZ DUQUE LAURA PILAR	***8797**
77 DÍAZ GONZÁLEZ JORGE	***9261**
78 DÍAZ HERNÁNDEZ ELISA	***9606**
79 DÍAZ JIMÉNEZ ALBA NIEVES	***9836**
80 DÍAZ NORIEGA MANUEL	***8330**
81 DÍAZ PÉREZ ANGEL	***9562**
82 DÍAZ RIVEROL NIEVES MÓNICA	***8874**
83 DÍAZ RODRÍGUEZ JANET	***9624**
84 DÍAZ SAN JOSÉ CRISTINA	***9759**
85 DÍAZ TORRES ANDREA	***9680**
86 DÍAZ VIÑA CARMEN NIEVES	***7781**
87 DOMÍNGUEZ PINTO LEONOR DEL CARMEN	***4652**
88 DORTA BATISTA ANA BELEN	***9507**
89 DUQUE DÍAZ LAURA PILAR	***8797**

90 ESTRUCH MEJÍAS ANA ROSA	***8393**
91 EXPÓSITO PIÑERO NIEVES OMAIRA	***8667**
92 EXPÓSITO SÁNCHEZ MARÍA ANGELINA	***8220**
93 FELICIANO LEAL MONTSERRAT	***1897**
94 FELIPE NAVARRO ALEJANDRO	***3267**
95 FELIPE PAIS FÉLIX RAMÓN	***9862**
96 FERNÁNDEZ AYUT RAFAEL	***9559**
97 FERNÁNDEZ BARRETO ANA	***8758**
98 FERNÁNDEZ CASTAÑEDA SERGIO	***3481**
99 FERNÁNDEZ CASTRO LORENZA YURENA	***8577**
100 FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARILYN EMILIA	***9556**
101 FERNÁNDEZ LUGO SERGIO MANUEL	***8837**
102 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ MILENSY ROHERLIN	***2398**
103 FERNÁNDEZ SULBARÁN DELIA MARÍA	***8731**
104 FERRAZ PÉREZ JUDIT	***9544**
105 FLOREZ TIQUE ISABELLA	***3155**
106 FRANCISCO GONZÁLEZ PAULA	***1920**
107 FRANCISCO HERNÁNDEZ ELENA	***9375**
108 FRANCISCO MARTÍN NEIVIS COROMOTO	***4593**
109 FUENTES HERNÁNDEZ MACARENA	***9176**
110 FUSTEGUERES FUENTES RAQUEL	***9575**
111 GARCÍA CASTILLO MARÍA JOSÉ	***9739**
112 GARCÍA DÍAZ HARYYURIS COROMOTO	***3246**
113 GARCÍA DÍAZ VIRGINIA	***6174**
114 GARCÍA ELEGIDO ENRIQUE	***7660**
115 GARCÍA FERNÁNDEZ DANIEL	***8002**
116 GARCÍA GONZÁLEZ ADRIANA JOSEFINA	***2750**
117 GARCÍA GONZÁLEZ BELÉN	***1369**
118 GARCÍA GONZÁLEZ KEYLA DEL CARMEN	***5790**
119 GARCÍA HERNÁNDEZ ANDREA	***3574**
120 GARCÍA HERNÁNDEZ SARELI	***0224**

121 GARCÍA NAVARRO MARÍA MERCEDES	***7810**
122 GARCÍA ZAMORA LAURA	***9755**
123 GIMÉNEZ PÉREZ ADRIANA	***9979**
124 GÓMEZ CABRERA LUIS	***3386**
125 GÓMEZ RODRÍGUEZ JESÚS BORJA	***9250**
126 GONZÁLEZ BATISTA MATEO	***3638**
127 GONZÁLEZ HERNÁNDEZ NIEVES ROSA	***7889**
128 GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SARA	***5712**
129 GONZÁLEZ LORENZO CUSTODIA	***7775**
130 GONZÁLEZ LORENZO ELBA ROSA	***7532**
131 GONZÁLEZ MARTÍN ANA JESSICA	***8557**
132 GONZÁLEZ PAIS DIEGO	***1847**
133 GONZÁLEZ PÉREZ CRISTINA	***8701**
134 GONZÁLEZ PÉREZ MARIA JANET	***8700**
135 GONZÁLEZ PÉREZ NIEVES DOLORES	***8585**
136 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DAYANA MARÍA	***8756**
137 GONZÁLEZ SANTANA SILVIA	***4217**
138 GONZÁLEZ VIZCAYA LUCILA ESTHER	***9625**
139 GUEDEZ PÉREZ SARAI VICTORIA	***6734**
140 GUERRA GUERRA YOLANDA	***9327**
141 GUILLÉN CARDOZO ANGÉLICA	***9606**
142 GUTIÉRREZ EXPÓSITO NATALIA	***9401**
143 GUTIÉRREZ GONZÁLEZ ROMINA	***9503**
144 GUTIÉRREZ MARICHAL SERVANDO JOSÉ	***9491**
145 HADDAD HENRÍQUEZ MIRIAM	***9939**
146 HENRÍQUEZ FELIPE JESSICA	***9772**
147 HERNÁNDEZ ABREU ANA BELÉN	***7912**
148 HERNÁNDEZ ACOSTA CARLOS ALEJANDRO	***9574**
149 HERNÁNDEZ ACOSTA SONIA MARÍA	***8480**
150 HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIEGO	***9823**
151 HERNÁNDEZ BARRETO ESTEBAN	***2024**

152 HERNÁNDEZ BRITO MELANIE	***3297**
153 HERNÁNDEZ CONTRERAS EVELYN	***3410**
154 HERNÁNDEZ CRUZ ESTELA	***9134**
155 HERNÁNDEZ CRUZ DE LA MARÍA ESTHER	***7249**
156 HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ NIEVES OMAIRA	***9013**
157 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARÍA JACQUELINE	***9311**
158 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MISAEL	***4646**
159 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ YOHANA	***9629**
160 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ERIKA MARÍA	***9157**
161 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LAURA	***9234**
162 HERNÁNDEZ LUIS CRISTINA	***9585**
163 HERNÁNDEZ PADRÓN NIEVES MARÍA	***9478**
164 HERNÁNDEZ PEÑA ZOILO ANTONIO	***7394**
165 HERNÁNDEZ PÉREZ MARÍA ELIZABETH	***7841**
166 HERNÁNDEZ PÉREZ MARTINA	***8289**
167 HERNÁNDEZ PÉREZ NIEVES NÁYADE	***9771**
168 HERNÁNDEZ PÉREZ VANESA	***8867**
169 HERNÁNDEZ PESTANA DESIREE	***9993**
170 HERNÁNDEZ PIÑERO MARÍA ISELA	***8255**
171 HERNÁNDEZ RAMÍREZ HAROLD ALEXANDER	***9983**
172 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ AIRAM	***9498**
173 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DANIEL	***9120**
174 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ GUSTAVO FRANCISCO	***9036**
175 HERNÁNDEZ ROSA JESÚS DAVID	***8620**
176 HERNÁNDEZ TORRES JUAN JOSÉ	***9997**
177 HERNÁNDEZ TORRES MARÍA DÁCIL	***0884**
178 HERNÁNDEZ TRIANA MARÍA DE LAS NIEVES	***8184**
179 HERNÁNDEZ ZULBARÁN GÉNESIS MARIANA	***8359**
180 HERRERA COLMENARES VIRGINIA DE LAS NIEVES	***7999**
181 HIDALGO HERNÁNDEZ MARÍA YESSICA	***8366**
182 IBARRIA CABRERA MARINA	***3637**

183 IBARRIA GUERRA DIEGO	***8157**
184 JIMÉNEZ CONCEPCIÓN JOSÉ ANTONIO	***3536**
185 JIMÉNEZ CONCEPCIÓN PABLO	***9407**
186 JIMÉNEZ CONCEPCIÓN PAULA	***9760**
187 JIMÉNEZ DÍAZ KEVIN JOSUÉ	***9503**
188 JIMÉNEZ LORENZO GERALDINA	***8365**
189 LEAL ÁLVAREZ SONIA	***8847**
190 LEÓN CAPOTE GIOVANNA	***1811**
191 LEÓN HERNÁNDEZ BEGOÑA DEL MAR	***8169**
192 LEÓN ROJAS CARMEN YURENA	***6965**
193 LICERAN GONZÁLEZ RUTH	***0113**
194 LÓPEZ BETANCUR TANIA	***9424**
195 LÓPEZ GONZÁLEZ VALERIA	***3345**
196 LÓPEZ TOLEDO SIBILA	***1761**
197 LORENZO GIL QUISYS YANET	***1878**
198 LORENZO LUIS ROSA MARY	***8567**
199 LORENZO MARTÍN HÉCTOR JAVIER	***8188**
200 LUENGO RAMÍREZ PEDRO JOSÉ	***5825**
201 LUIS RODRÍGUEZ ANDREA	***9904**
202 MACHÍN ACOSTA MARÍA CYNTHIA	***9892**
203 MARA AIT ADDI NAJIA	***8007**
204 MARANTE GUERRA ESTEFANÍA	***9563**
205 MARANTE PÉREZ ITHAISA MARÍA YAPCI	***9613**
206 MARANTE PÉREZ JOSÉ ROBERTO	***7245**
207 MARICHAL LORENZO ROSANNA	***3446**
208 MARRERO EXPÓSITO NIEVES LORENA	***8888**
209 MARTÍN ALONSO INÉS	***3255**
210 MARTÍN HENRÍQUEZ CLARA	***3452**
211 MARTÍN LEAL ANA MARÍA	***5733**
212 MARTÍN LORENZO NAISA	***9620**
213 MARTÍN MEDINA MARÍA DEL CRISTO	***3123**

214 MARTÍN PERDOMO CLAUDIA	***3569**
215 MARTÍN PÉREZ RUT MARÍA	***8054**
216 MARTÍN PLATA NOELIA	***3463**
217 MARTÍN RODRÍGUEZ CECILIA	***3525**
218 MARTÍN RODRÍGUEZ NIEVES DOLORES	***7664**
219 MARTÍN SUÁREZ ALEXANDER	***1968**
220 MARTÍNEZ CATTONI MARÍA DEL CARMEN	***7901**
221 MEDINA MARTÍN YURENA	***8847**
222 MEDINA PÉREZ ALONSO	***7986**
223 MEDINA PÉREZ ELISA	***7985**
224 MÉNDEZ ASOREY ANDREA	***5637**
225 MÉNDEZ PÉREZ YANIRA	***9571**
226 MONTERO GARCÍA CORÍN	***9574**
227 MONTERREY DÍAZ SAMUEL	***8053**
228 MORALES CELEITA CLARA	***7923**
229 MORALES HERNÁNDEZ NIEVES DAMARIS	***8932**
230 MORALES SICILIA MARÍA VICTORIA	***3511**
231 MORERA TOLEDO GORETTI DE LAS NIEVES	***9431**
232 MUJICA HERNÁNDEZ ORIANA	***7951**
233 MURUAGA CABRERA AINHOA	***8508**
234 NAVARRO SANTOS REYES JENIFER	***2982**
235 NEGRÍN GONZÁLEZ INGRID	***8965**
236 NUEZ RIVERO AGUSTÍN	***4568**
237 NUÑO HERNÁNDEZ ANA JOSELÍN	***3323**
238 OLIVERO DÍAZ ALMUDENA	***9965**
239 ORTIZ FERNÁNDEZ SAMUEL	***9880**
240 PAGES VENTURA JOSÉ LUIS	***9045**
241 PAZ DE LA CRUZ ALEJANDRO DE	***6494**
242 PAZ FERNÁNDEZ ALICIA DE	***8304**
243 PAZ GARCÍA ADORACIÓN	***9571**
244 PAZ NICHO HILDA MARILU	***5798**

245 PAZ PÉREZ RUDELMARY	***9402**
246 PAZ VIDAL BLANCA ELVIRA	***8871**
247 PEÑA TORRES AMANDA	***5624**
248 PEÑA TORRES NOEMI	***3541**
249 PERDIGÓN PÉREZ PATRICIA	***9048**
250 PERESTELO PULIDO ANTONIO JAVIER	***3500**
251 PERESTELO RODRÍGUEZ JOSÉ ALBERTO	***9010**
252 PÉREZ ACOSTA FRANCISCO MANUEL	***3272**
253 PÉREZ ACOSTA SERGIO	***8505**
254 PÉREZ ARROCHA JÉSSICA	***9408**
255 PÉREZ BARRETO JAVIER	***9832**
256 PÉREZ CASTAÑEDA PILAR MARÍA	***7389**
257 PÉREZ CHAVEZ MARÍA DESIDERIA	***8055**
258 PÉREZ CONESA MARÍA BEGOÑA	***8205**
259 PÉREZ FELIPE CARMEN YANIRA	***5720**
260 PÉREZ FERNÁNDEZ EMILIANO	***8245**
261 PÉREZ GARCÍA ZAIRA DEL CARMEN	***3651**
262 PÉREZ GONZÁLEZ ANA BELEN	***8714**
263 PÉREZ GONZÁLEZ MARÍA CRISTINA	***8468**
264 PÉREZ GUILLÉN ÁNGELA ELENA	***4656**
265 PÉREZ GÚZMAN ALEJO	***8158**
266 PÉREZ HERNÁNDEZ ISABEL MARÍA	***7013**
267 PÉREZ HERNÁNDEZ LUZ NAYRA	***9219**
268 PÉREZ HERRERA NIEVES MAIRA	***8965**
269 PÉREZ LEAL NATHALI	***9739**
270 PÉREZ MARTÍN MARÍA MONTSERRAT	***1611**
271 PÉREZ OJEDA LUCÍA BEGOÑA	***8848**
272 PÉREZ PÉREZ ESTHER GLORIA	***4579**
273 PÉREZ PÉREZ IMANOL	***9985**
274 PÉREZ PÉREZ JESÚS DAVID	***9034**
275 PÉREZ PÉREZ ÓSCAR	***8395**

276 PÉREZ PÉREZ SERGIO	***3562**
277 PÉREZ PLASENCIA IDAIRA	***9479**
278 PÉREZ PLASENCIA YURENA	***9479**
279 PÉREZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO	***9622**
280 PÉREZ RODRÍGUEZ DAVID	***9901**
281 PÉREZ RODRÍGUEZ JABES	***9398**
282 PÉREZ SERAFÍN ANIJOSELIN DOLORES	***9049**
283 PLASENCIA GARCÍA JOSÉ RAMÓN	***8000**
284 PULIDO ACOSTA ALBERTO	***1598**
285 RAMÓN GONZÁLEZ JAVIER	***7724**
286 RAMOS ACOSTA ALEXANDER	***1862**
287 RAMOS DÍAZ CAROLINA	***3455**
288 RAMOS DÍAZ DAVID	***8971**
289 RAMOS PÉREZ ANA CATHAYSA	***1803**
290 REYES ACOSTA ALBERTO	***1595**
291 REYES MARTÍN NIEVES ARECIDA	***7927**
292 REYES MÉNDEZ ZULEYMA CANDELARIA	***9313**
293 REYES SANTANA SAMANTA LORENA	***9660**
294 ROCHA BARRETO NAYRA ESTHER	***8963**
295 RODRÍGUEZ ÁLVAREZ LOURDES NIRA	***9152**
296 RODRÍGUEZ BOTIN YASMIN COROMOTO	***8416**
297 RODRÍGUEZ BRITO LUIS INERVELIO	***8494**
298 RODRÍGUEZ CARBALLO NATALIA	***3101**
299 RODRÍGUEZ CASTRO MARTA LUISA	***8739**
300 RODRÍGUEZ CASTRO MARTA MONTSERRAT	***1852**
301 RODRÍGUEZ DARANAS DANIEL FERNANDO	***9808**
302 RODRÍGUEZ DÍAZ REBECA	***9676**
303 RODRÍGUEZ EXPÓSITO JUDITH GIANNINA	***9681**
304 RODRÍGUEZ FRAGA ANA BEATRIZ	***8048**
305 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ANDREA	***9859**
306 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JÉSICA	***8781**

307 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARÍA GORETTI	***8506**
308 RODRÍGUEZ ISASI LEIRE	***8881**
309 RODRÍGUEZ GARCÍA AIXA MARÍA	***9655**
310 RODRÍGUEZ GARCÍA SARA	***3297**
311 RODRÍGUEZ LEÓN CLAUDIA	***8092**
312 RODRÍGUEZ MARTÍN JORGE	***5889**
313 RODRÍGUEZ MARTÍN MARÍA JOSÉ	***8319**
314 RODRÍGUEZ MONTAÑEZ KARLA NOHELIN	***3651**
315 RODRÍGUEZ PAZ CARMEN LIDIA	***8055**
316 RODRÍGUEZ PERDOMO MARÍA	***8830**
317 RODRÍGUEZ PÉREZ AINHOA	***3592**
318 RODRÍGUEZ PÉREZ ANA MARÍA	***7844**
319 RODRÍGUEZ PÉREZ GLEMIS	***8940**
320 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ANA MARGARITA	***1844**
321 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NAYRA INMACULADA	***9591**
322 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ NIEVES	***7343**
323 RODRÍGUEZ ROMERO NIEVES AINOA	***3572**
324 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CRISTIAN	***3686**
325 RODRÍGUEZ TOLEDO MARTA MARÍA	***9177**
326 RODRÍGUEZ VARGAS MARTA	***4543**
327 ROJAS SÁNCHEZ MARÍA GORETTI	***8421**
328 ROMERO HERNÁNDEZ KARLA CAROLINA	***3886**
329 ROZAS GUTIÉRREZ ÁNGEL DE	***3384**
330 SALES GARCÍA ANGÉLICA BEATRIZ	***4886**
331 SAN BLAS SANTOS ANDONI	***3349**
332 SAN BLAS SANTOS NATALIA	***3349**
333 SÁNCHEZ ÁLVAREZ CARLOS JESÚS	***4709**
334 SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARÍA CECILIA	***8571**
335 SANDOVAL DIMAS MARÍA MERCEDES	***1910**
336 SAN JUAN SAN JUAN ADRIÁN	***3304**
337 SANTANA CABEZOLA YARELY ESTHER	***3645**

338	SANTANA PONCE DE LEÓN LUCÍA	***9821**
339	SANTIAGO SÁNCHEZ BRENDA	***8705**
340	SENESI LAGUNA DANIEL ENRIQUE	***1376**
341	SILVA DINIS SUSANA DO ROSARIO	***3171**
342	SIMÓN RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	***7477**
343	SIVERIO NEGRÓN EMMA MARGARITA	***2743**
344	SUÁREZ ÁVILA YEILYN	***4661**
345	TABARES LORENZO TANIA	***9334**
346	TORRES DÍAZ AILIEN	***1989**
347	TORRES DÍAZ GABRIELA	***9749**
348	VADUVESCU GABRIELA CECILIA	***4278**
349	VALIENTE ZAMUDIO LUCÍA	***2550**
350	VARGAS VERA INMACULADA CONCEPCIÓN	***8340**
351	VARGAS VERA MARÍA JOSÉ	***8230**
352	VELA PÉREZ ÓSCAR	***9613**
353	VENTURA CACERES RAQUEL	***8877**
354	VERA SANTOS ESTEFANÍA	***8019**
355	VILLEGAS DÍAZ LAURA	***9777**
356	VIÑA RODRÍGUEZ ANA ESTER	***7693**
357	YANES HERNÁNDEZ TERESA DE JESÚS	***8520**
358	YANES RODRÍGUEZ YERAY	***9549**
359	ZULBARÁN SUESCÚN BETANIZ DEL VALLE	***4837**

EXCLUIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**	**MOTIVO EXCLUSIÓN**
1	ACOSTA ALONSO PATRICIA	***3559**	3
2	ACOSTA HERNÁNDEZ NOEMI	***9520**	2
3	ÁLVAREZ MARTEL SILVIA	***9272**	1
4	ÁLVAREZ MORA JENNIFER	***9697**	2

5 BENÍTEZ RODRÍGUEZ YESHICA	***8580**	2
6 BETHENCOURT RODRÍGUEZ JOSUAY	***9559**	2
7 BRAVO MUÑOZ JAVIER	***7840**	2
8 CALCINES ÁLVAREZ EMILY	***2049**	2
9 CALERO RODRÍGUEZ RAQUEL	***9113**	2
10 CASTRO FRANCISCO LUISA MARÍA	***7438**	1,2
11 CEREZO ROQUEBRUN ALEJANDRO ARTURO	***3341**	2
12 CONCEPCIÓN ÁLVAREZ MARÍA BELÉN	***8223**	1
13 CONCEPCIÓN GONZÁLEZ YESSENIA	***9948**	4
14 CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CARMEN GLORIA	***1757**	2
15 CRUZ MOLINA SANDRA	***8981**	2
16 FELICIANO RODRÍGUEZ SONIA	***9418**	2
17 FERNÁNDEZ ARROCHA JORGE GUILLERMO	***7938**	1
18 FERRAZ ARTEAGA TAYDA ISABEL	***9210**	2
19 GARAY MENÉNDEZ NANCY	***3652**	1
20 GONZÁLEZ CABRERA ALEJANDRO	***8458**	1
21 GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ ELIEZER	***7597**	1
22 GONZÁLEZ SANTOS TANIA	***9800**	2
23 GOVANTES HERNÁNDEZ ITZIAR	***2089**	2
24 GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ CAROLINA MARÍA	***1747**	2
25 GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ CLAUDIA VICTORIA	***1747**	2
26 HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA	***9839**	4
27 HERNÁNDEZ PÉREZ SARA ESTHER	***9078**	2
28 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ NOELIA	***9734**	1
29 HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARÍA CRISTINA	***9091**	1
30 JAÉN MARTÍN CONCEPCIÓN ARMENIA	***7085**	2,3
31 LOZANO SIMÓN ÁNGEL	***6373**	3
32 LUGO DEL CASTILLO OLIVARES MARÍA DE LAS NIEVES	***8375**	2,3
33 MARTÍN GIL JUDITH	***9363**	3
34 MARTÍN HERNÁNDEZ NATALIA	***9739**	1,3
35 MARTÍN JORGE SILVIA MARÍA	***9609**	2

36 MARTÍN PÉREZ ANA MARÍA	***8170**	2
37 MÉNDEZ ACOSTA NIEVES ELENA	***8431**	1
38 MENDIBLE GARCÍA ALEJANDRA CAROLINA	***0297**	2
39 NAVARRO VIERA CARLA	***34011**	2
40 PAZ PAZ DAVID DE	***9961**	4
41 PAZ RODRÍGUEZ DESIREE	***9127**	4
42 PÉREZ CORUJO GORETTI	***8587**	2
43 PÉREZ NEGRÍN ANTONIO JOSÉ	***8047**	2,4
44 PÉREZ PÉREZ CLAUDIA	***3432**	2
45 PÉREZ PÉREZ TAMARA	***9537**	2
46 PÉREZ TRIANA SOFÍA CONCEPCIÓN	***8209**	2
47 RODRÍGUEZ LEAL ROSA VANESA	***8692**	2
48 RODRÍGUEZ ROCHA EDUARDO	***1704**	2
49 SALAZAR SAN JUAN MARCOS	***7617**	2
50 SÁNCHEZ REYES HELLEN ENID	***3250**	2
51 SANTANA SARMIENTO ANA LUISA	***1894**	2
52 TOLEDO DE LA CRUZ ESTEFANÍA	***9860**	2
53 TOLEDO FERNÁNDEZ MARÍA MÓNICA	***8194**	2
54 VATAMANU MACOVEI ALEXANDRA MARIUTA	***5494**	2

Código	**Motivo de Exclusión Definitiva.**
1	No abona o no presenta justificación del abono de los derechos de examen, Base 4ª, 1,b). Solo será subsanable la presentación del justificante de abono, en ningún caso será subsanable el pago, que debió realizarse en el plazo de presentación de instancias.
2	No presenta la titulación requerida o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. No presenta correctamente la titulación requerida, Base 4ª, 1.3
3	Faltan datos personales, Base 4ª,1, a)
4	No presentar en plazo solicitud de participación, Base 4ª,2.
5	Acreditar pago en formato PDF, Base 4ª, 4

CUARTO. – Designar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de siete (7) Plazas de Auxiliar Administrativo, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, mediante concurso-oposición; y a la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir:

Presidenta: Titular, Dª Virgina García Hernández, Auxiliar Administrativa, Funcionaria de Carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente Dª Noelia Lorenzo Morera, Secretaria General con Habilitación de Carácter Nacional del Excmo. de Santa Cruz de La Palma.

Secretaria: Titular, Dª Montserrat Sicilia Pérez, Auxiliar Administrativa, Funcionaria de Carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente Dª Nieves Vanessa Rodríguez Pérez, Auxiliar Administrativa, Funcionaria de Carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal Primero: Titular, D. Javier Martín Rocha, Ingeniero Técnico Industrial, Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D. Antonio Javier Piñero Martín, Jefe de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal Segundo: Titular, Dª Priscila Rodríguez Rodríguez, Técnico de Administración General, Funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente Dª Luisa María González Lorenzo, Delineante, Funcionaria de Carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal Tercero: Titular, D. Miguel A. Aznárez Salazar, Interventor Acctal. Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D. Ignacio Lang Lenton Barrera, Arquitecto Técnico, Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal Cuarto: Titular, Dª Sara María Gómez Hernández, Técnico de Administración General, Funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente Dª Nieves María Cruz Gómez, Técnico de Administración General, Funcionaria de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

QUINTO.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución el día 18 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas, en la Sala de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sita en Plaza de España, nº 6, en Santa Cruz de La Palma.

SEXTO.- Convocar a todos los/las aspirantes admitidos/as a la realización del primer ejercicio de naturaleza teórica en el Instituto Alonso Pérez Díaz, sito en Plaza Santo Domingo s/n, en Santa Cruz de La Palma, (la entrada será por C/ Fernández Ferraz, 3ª planta), ***el día 25 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas***, debiendo acudir provistos/as del Documento Nacional de Identidad.

SÉPTIMO. – Publicar el presente Decreto se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de La Palma, a seis de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE

ANUNCIO

4657 **406990**

Expte. 1360/2026.

En relación a la convocatoria y bases de tres (3) plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Tazacorte incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 aprobada por Decreto de Alcaldía 2025/1058 de fecha 22 de diciembre de 2025, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156 de 26 de diciembre de 2025.

Publicado anuncio del Decreto nº 2026-0386, de fecha 03 de junio de 2026, de aprobación de las bases de la convocatoria mediante el procedimiento de oposición libre, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 72 de 17 de junio de 2026, corregido en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 76 de 26 de junio de 2026, y publicadas en las Bases corregidas en el Boletín Oficial de Canarias nº 136 de 08 de julio de 2026.

Finalizado el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 172 de 16 de julio de 2026.

Publicado anuncio de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 106 de 4 de septiembre de 2026 donde se otorga un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para la subsanación de defectos en las solicitudes de participación. Visto el informe favorable del Técnico de Relaciones Laborales, Gamal Alonso Rodríguez, de fecha 28 de agosto de 2026.

Finalizado el plazo de subsanación y examinada la documentación presentada, se advierte la existencia de errores en la lista provisional de personas admitidas y excluidas que pudieron impedir a determinadas personas aspirantes efectuar una subsanación correcta y completa.

En concreto, en algunos casos se consignó un motivo de exclusión incorrecto y, en otros, se omitió a la persona aspirante de la lista provisional, impidiéndole conocer la deficiencia advertida y proceder a su subsanación dentro del plazo concedido.

En fecha 9 de noviembre de 2026 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2026-0815, cuya parte resolutiva literalmente expresa:

***"(...)PRIMERO**.- Requerir a las siguientes personas aspirantes para que en el plazo establecido aporten la documentación necesaria para ser incluidas en la lista definitiva de personas admitidas en el proceso selectivo:*

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:			***MOTIVO***
DNI COD	***NOMBRE Y APELLIDOS***	***PRUEBA IDIOMAS***	
****7676***	*JOAN DAVID REYES CAICEDO*	*INGLÉS*	*6*
****4193***	*OSCAR MORERA CASTRO*	*INGLÉS*	*6*

Código exclusión	***Motivo***
1	*No aporta DNI, NIE o documento de identificación similar.*
2	*No aporta titulación.*
3	*No aporta Anexo I o aporta Anexo de otra convocatoria.*
4	*No aporta Anexo II*
5	*No aporta Permiso de conducir o **declaración de estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como personal funcionario en prácticas**.*
6	*No aporta certificado de antecedentes **penales** o certificado desactualizado.*
7	*Solicitud fuera de plazo **(no subsanable)***

SEGUNDO**.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente resolución con la relación provisional de personas aspirantes excluidas por error advertido en los motivos de exclusión u omisión de aspirantes, así como publicitarla mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de y Puerto de Tazacorte (https://tazacorte.sedelectronica.es/board) otorgando un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, **de forma que quienes no subsanen, serán definitivamente excluidos."

Lo que se comunica a los efectos oportunos haciéndose saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo. Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4658 **2292611**

Expte. 1222/2025.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, DE CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS.

Dicho expediente se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que por las personas interesadas puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría General y se puede consultar en horario de oficina.

En caso de no producirse reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública, dicho acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4659 **2292639**

Expte. 3415/2025.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Dicho expediente se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que por las personas interesadas puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría General y se puede consultar en horario de oficina.

En caso de no producirse reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública, dicho acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4660 **2292648**

Expte. 3344/2025.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO.

Dicho expediente se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que por las personas interesadas puedan presentarse las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la Secretaría General y se puede consultar en horario de oficina.

En caso de no producirse reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública, dicho acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4661 **2292657**

Expte. 3082/2026.

Don David Ruiz Álvarez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de

Tazacorte, hace saber que por Resolución nº 2026-0818 de esta Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2026, se acordó aprobar el Padrón de Contribuyentes referido a las Tasas por el abastecimiento de agua potable y prestación del servicio de alcantarillado y depuración correspondiente al tercer trimestre de 2026, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Padrón de contribuyentes correspondiente a las Tasas por el abastecimiento de agua potable y prestación del servicio de alcantarillado y depuración correspondiente al tercer trimestre de 2026, elaborado por la empresa concesionaria CANARAGUA, S.A.

Segundo.- Exponer al público el Padrón, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos físico y en la sede electrónica de esta Corporación, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias al mismo, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. En caso de no presentarse reclamación en dicho plazo, el citado Padrón se entenderá aprobado definitivamente.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el anuncio se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Tercero.- De conformidad con el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del citado Padrón, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime procedente.

Cuarto.- Que se proceda al cobro de los recibos, comenzando el periodo voluntario de cobranza del referido concepto el día 23 de noviembre de 2026 y finalizará el día 5 de febrero de 2027 y a partir de dicha fecha de finalización y por imperativo legal, comenzará el periodo ejecutivo de cobranza, con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su Reglamento.

Quinto.- Los ingresos de las deudas se realizarán en la Oficina del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento (CANARAGUA), sita en la Avenida Felipe Lorenzo, nº 5-Bajo, de esta localidad, en horario de ocho de la mañana a trece horas de la tarde de lunes a viernes. Asimismo, a los contribuyentes que tuviesen domiciliados el pago de los tributos, se les cargará en la cuenta designada al efecto, al igual que en ejercicios anteriores, sin necesidad de actuación alguna por su parte.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, David Ruiz Álvarez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

ANUNCIO

4662 **2299313**

Expediente nº: 45098/2025.

Por medio del presente anuncio, se hace público el contenido del Decreto núm. GHO/2026-6619, de fecha 07 de noviembre de 2026, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios; y posteriormente rectificado por el Decreto núm. GHO/2026-6656, de fecha 10 de noviembre de 2026, el cual se transcriben a continuación:

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE CULTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA CON OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN SURGIR AL AMPARO DEL ARTÍCULO 10 DEL TREBEP.

I.- Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio de Cultura, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, así como la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP.

II.- Visto que con fecha 29 de diciembre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 157 el anuncio del decreto núm. GHO/2025-7964, de fecha 23 de diciembre de 2025, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios, así como posteriormente en el Boletín Oficial de Canarias núm. 42, de fecha 03 de marzo de 2026; y en el Boletín Oficial del Estado núm. 65, de fecha 14 de marzo de 2026, por el que se ha procedido a la convocatoria de proceso selectivo indicado en el punto anterior.

III.- Visto que se ha dado cumplimiento al periodo de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria, para la presentación de solicitudes de participación, esto es, desde el día 16 de marzo al 14 de abril de 2026.

IV.- Visto que según lo expuesto en la Base Sexta de las que rigen el presente proceso selectivo, *<< 6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal competente en materia de Recursos Humanos dictará Decreto, en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados, como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos.*

Si dentro del citado plazo no presentaran la solicitud de subsanación serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La lista será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://adeje.sedelectronica.es/info.5 y en ella se fijará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador>>.

V.- Cumplido el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución aprobatoria de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, esto es, del 17 al 30 de septiembre de 2026, a fin de subsanar los posibles defectos en la que hayan motivado la exclusión, siempre que los mismos sean subsanables; sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

Vistas las propuestas de resolución PR/2026/12228, de 5 de noviembre de 2026; y PR72026/12353, de 10 de noviembre de 2026.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), modificado por los Decretos número ALC/20/2024, de 6 de febrero (BOP núm. 20, de 14 de febrero de 2024), ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2024), ALC/101/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2024) y por el Decreto número 2025-0169, de 14 de agosto (BOP núm. 102, de 25 de agosto de 2025), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- APROBAR la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio de Cultura, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, así como la configuración de una lista de reserva con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, conforme al Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. - **DESIGNAR** al siguiente Tribunal calificador:

Presidente: D. Javier García Morales, Secretario accidental del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente: D. José David Sánchez Barrera, Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Adeje.

Vocal: Doña Guacimara Rodríguez Coello, Jefa de Sección Administración de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente: Doña María Mercedes Martín García, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Adeje.

Vocal: D. Ricardo Reyes Rodríguez, Subcomisario, Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Adeje.
Suplente: D. Juan Manuel Trujillo Lima, Tesorero accidental del Ayuntamiento de Adeje.

Vocal: Doña Alejandra González Hernández, Técnico de Gestión de Tesorería del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente: D. Norma Libertad Dorta Martín, Técnico Superior Orientadora Laboral del Ayuntamiento de Adeje.

Vocal- Secretario:
Titular: D. Sergio Domingo Vargas Suárez, Técnico Superior Filólogo del Ayuntamiento de Adeje
Suplente: D. Antonio Jesús Trujillo González, Interventor accidental del Ayuntamiento de Adeje.

TERCERO.- DESIGNAR al siguiente asesor para el desarrollo de los ejercicios del presente proceso selectivo:

- D. Ignacio Cabrera Guedes, Catedrático en el cuerpo de Artes Escénicas y de la Música en el Conservatorio Superior de Canarias, Licenciado en Arte Dramático y Doctor por la Facultad de Literatura Española, Clásica y Árabe de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO.- EMPLAZAR a los miembros del Tribunal para su constitución que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de este ayuntamiento, sito en calle Grande núm. 1, de este término municipal.

QUINTO.- EMPLAZAR a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de admitidos/as, debiendo presentarse con su documentación identificativa para la realización del primer ejercicio: de naturaleza teórica (cuestionario tipo test) que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas, en el Centro de Participación Ciudadana y Convivencia, sito en calle Beneharo, núm. 4, de este término municipal, efectuando el llamamiento conforme a la base novena de las rigen el presente proceso selectivo.

Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en la *Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, <<Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.*

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente>>.

SEXTO.- PUBLICAR anuncio correspondiente a la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en la sección de “Empleo Público” de la Sede Electrónica de este ayuntamiento.

ADVERTIR que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro interponerse.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI CODIFICADO
1	GARCÍA	ESTABÉN	LAURA	***4785**
2	MARRERO	MORALES	LAURA MARÍA	***2184**
3	MOHAMED	AHMED	SARAH FENNA	***0724**
4	SAÍNZ- PARDO	MONTES	CRISTINA	***6091**

VILLA DE ARICO

ANUNCIO

4663 **2292600**

Expediente: 220/2026.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 975/2026 de 30 de octubre, se ha procedido a la Avocación de la competencia y a la Corrección y Modificación parcial de las Bases y Convocatoria de Una (1) plaza de Inspector/a de la Policía Local, por turno de Promoción Interna y Sistema de Concurso, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"**Primero:** Avocar, de conformidad con el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 1100/2023, de 5 de julio, para la corrección y modificación de las bases y convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso, turno de promoción interna, una (1) plaza de Inspector/a de la Policía Local, al encontrarse abierto el plazo de presentación de solicitudes y resultar necesario aprobar y publicar la corrección con la mayor celeridad posible, por las razones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Advertidos errores en las bases para la cobertura por funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso, turno de promoción interna, de una (1) plaza de Inspector/a de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Arico, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 113, de 21 de septiembre de 2026, y en el Boletín Oficial de Canarias núm. 196, de 30 de septiembre de 2026, proceder a su corrección y modificación parcial en los siguientes términos:

I.- En relación con la BASE SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.

Donde dice

"*SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.*

(….)

i) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

j) No estar en situación de segunda actividad."

Debe decir

"*SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.*

(….)

i) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

j) No estar en situación de segunda actividad.

k) Continuar en posesión del permiso de conducción de las categorías A2 y B (o equivalentes que los sustituyan), o estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas del empleo al que aspira, si no le fue exigido cuando accedió a la Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 36/2024, de 4 de marzo."

II.- En relación con la BASE TERCERA: Forma y plazo de presentación de instancias y tasas, apartado 4.

Donde dice

"TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y TASAS.

(….)

4.- El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la "tasa por derechos de examen" con motivo de oposiciones, concursos o cualesquiera pruebas selectivas que se desarrolle por el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico es de VEINTE EUROS (20,00 euros), que se hará efectiva a través de las distintas cuentas que esta Corporación tiene abiertas: (….)"

Debe decir

"*TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y TASAS.*

(….)

4.- El importe de la tasa correspondiente, conforme dispone el artículo 6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la "tasa por derechos de examen" con motivo de oposiciones, concursos o cualesquiera pruebas selectivas que se desarrolle por el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico es de TREINTA EUROS (30,00 euros), que se hará efectiva a través de las distintas cuentas que esta Corporación tiene abiertas: (….)"

III.- En relación con el ANEXO I: Modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Donde dice

"ANEXO I

(….)

Tasas. Forma de pago: (….) Importe: 20,00 € (….)"

Debe decir

"ANEXO I

(….)

Tasas. Forma de pago: (….) Importe: 30,00 € (….)"

Tercero: Abrir un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de participación, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente corrección en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes que, en su caso, se hubieran presentado en el plazo inicialmente abierto conservarán su validez, debiendo las personas aspirantes que hubieran abonado la tasa por importe de veinte euros (20,00 €) ingresar la diferencia de diez euros (10,00 €) dentro del nuevo plazo.

Cuarto: Mantener inalterado el resto del contenido de la convocatoria y bases para la cobertura por funcionario de carrera de una (1) plaza de Inspector/a de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 113, de 21 de septiembre de 2026.

Quinto: Publicar la presente corrección de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sexto: Publicar un extracto de la convocatoria y corrección de las bases en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del nuevo plazo de presentación de instancias.

Séptimo: Dar cuenta fehaciente de la presente resolución a la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias, en contestación a su escrito de colaboración de 16 de octubre de 2026, y remitir el texto de la corrección a la Dirección General de la Función Pública y a la Dirección General de Seguridad.

Octavo: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.”

Villa de Arico, a cuatro de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Celestino Martínez Morales, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

4664 **2292615**

Expediente nº: 12752/2026.

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente DECRETO nº 3427/2026 de fecha 30 de octubre, cuyo contenido literal es:

"Vista Propuesta al Pleno de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 22/06/2023 sobre el número, denominación y funciones del personal de confianza del Ayuntamiento de Candelaria.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023 relativo a:

"1.- SOBRE EL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA :"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 104 de la LBRL:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Artículo 104 bis de la LBRL

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

PROPUESTA

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO.- Nombrar personal eventual de esta Corporación, con efectos del día **01 de noviembre de 2026**, a la persona que se indica a continuación para ocupar el puesto igualmente reseñado con las retribuciones asignadas con las actualizaciones que corresponda como al resto del personal eventual:

Apellidos Y Nombre	Puesto	Importe Anual	Sueldo Mes	Paga Junio	Paga Dic.
BARROSO MARRERO, Jonathan Jesús	Asesor de los Concejales/as delegados	32.755,10	2.339,65	2.339,65	2.339,65

“

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, María Concepción Brito Núñez.- EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4665 **2296173**

Expediente nº: 13015/2026.

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente DECRETO nº 3427/2026 de fecha 30 de octubre , cuyo contenido literal es:

"Vista Propuesta al Pleno de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 22/06/2023 sobre el número, denominación y funciones del personal de confianza del Ayuntamiento de Candelaria.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023 relativo a:

"1.- SOBRE EL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA :"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 104 de la LBRL:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

Artículo 104 bis de la LBRL

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

PROPUESTA

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO.- Nombrar personal eventual de esta Corporación, con efectos del día **09 de noviembre de 2026**, a la persona que se indica a continuación para ocupar el puesto igualmente reseñado con las retribuciones asignadas con las actualizaciones que corresponda como al resto del personal eventual:

Apellidos Y Nombre	Puesto	Importe Anual	Sueldo Mes	Paga Junio	Paga Dic.
BRITO PEREZ, Laura	Asesor de los concejales/as delegados	32.755,10	2.339,65	2.339,65	2.339,65

“

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a nueve de noviembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA, María Concepción Brito Núñez.- EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4666 **408597**

Expediente nº: 12346/2026 – 12352/2026.

Por el presente se publica que la Concejala delegada de Desarrollo Rural y Pesca, Medio Ambiente Natural Educación y Juventud ha dictado el siguiente DECRETO 2026-3501, de fecha 09 de noviembre de 2026 por el que se aprueba la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS CAMPAMENTOS DE NAVIDAD PIRULÍN PIRULERO Y JUVENIL 2026/2027, del AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la funcionaria Dña. Helena Larrinaga Doval, Técnica de Administración General, con fecha 09 de noviembre de 2026, que transcrito literalmente dice:

INFORME JURÍDICO

Visto el expediente referenciado, Dña. Helena Larrinaga Doval, Técnica de Administración General, emite el siguiente Informe Jurídico, en el expediente anteriormente indicado.

Antecedentes de hecho

Visto los expedientes incoados por la Concejalía delegada de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente, Educación y Juventud, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras para la Selección de Participantes en los Campamentos de Navidad "Pirulín Pirulero" y Juvenil 2026/2027, que tendrá lugar en las instalaciones del CEIP Punta Larga y CEIP Príncipe Felipe así como en la Zona Joven y otros espacios exteriores en Candelaria o salidas puntuales, respectivamente y en el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2026 al 05 de enero de 2027 en horario de 9:00 a 14:00 horas, disponiendo del servicio de acogida temprana de 7:00 a 9:00 horas en el caso del Campamento "Pirulín Pirulero".

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud, de fecha 06 de noviembre de 2026, por la que dispone "Iniciar el expediente administrativo para la elaboración, informe y aprobación de las «Bases reguladoras para la selección de participantes en los Campamentos de Navidad "Pirulín Pirulero" y Juvenil 2026/2027, así como de los modelos de solicitud correspondientes a los citados Campamentos y la posterior tramitación del expediente, acordando asimismo la tramitación de urgencia del procedimiento, de conformidad con la normativa aplicable, atendiendo a la proximidad del inicio de la actividad y a la necesidad de garantizar la efectiva puesta en funcionamiento de los citados servicios municipales..

Visto que la tramitación ordinaria, con el mantenimiento de la totalidad de los plazos previstos para los distintos trámites procedimentales, la demora en la tramitación administrativa podría comprometer la finalización del procedimiento dentro del calendario previsto, dificultando o incluso haciendo materialmente inviable la prestación del servicio en las fechas para las que ha sido concedido, y afectando tanto a los menores destinatarios de la actividad, como a las familias que precisan de este recurso municipal durante el período vacacional navideño. En virtud de cuanto antecede, se justifica la necesidad de la aplicación de la tramitación de urgencia para garantizar la efectiva puesta en funcionamiento de la actividad Campamento de Navidad Infantil y Juvenil, por razones de interés público.

Visto que consta en el expediente certificado de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2026, relativo a la aprobación de los precios públicos por inscripción en ambos campamentos.

Fundamentos de derecho

- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 25.1 que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".*

- *La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias prevé en su artículo 10.1 respecto a las competencias municipales que "Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales".*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y además, resulta de aplicación el artículo 33.1 de la citada Ley que, establece que, cuando por razones de interés público lo aconsejen, podrá acordarse, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia.*
- *Asimismo, el artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone expresamente que el procedimiento administrativo, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites.*
- *Certificado de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2026, relativo a la aprobación de los precios públicos por inscripción en los Campamentos de Navidad "Pirulín Pirulero" y Juvenil 2026/2027 así como para el servicio de acogida temprana.*

Sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Técnica Jurista que suscribe, formula la siguiente,

Propuesta de resolución

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras para la selección de participantes en los Campamentos de Navidad "Pirulín Pirulero" (Expediente 12346/2026) y Juvenil 2026/2027 (Expediente 12352/2026) del Ayuntamiento de Candelaria que, incluyen las solicitudes para ambas actividades, y reconocer la necesidad de adoptar la tramitación de urgencia por razones de interés público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS CAMPAMENTOS DE NAVIDAD PIRULÍN PIRULERO Y JUVENIL 2026/2027.

PRIMERA: Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los criterios de selección y el procedimiento de adjudicación de plazas para participar en los Campamentos de Navidad “Pirulín Pirulero” y Juvenil 2026/2027, organizados por el Ayuntamiento de Candelaria a través de la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud.

Estos campamentos tienen por finalidad fomentar el disfrute y aprendizaje de los/las menores residentes en el municipio, mediante la realización de actividades de carácter lúdico y educativo, favoreciendo al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral. El campamento “Pirulín Pirulero“ incluirá, además, un servicio de acogida temprana.

La adjudicación de plazas para participar en los campamentos, quedará condicionada al cumplimiento de las presentes bases.

Atendiendo a la naturaleza y finalidad de la actividad objeto de las presentes Bases, así como a las fechas previstas para la celebración de los Campamentos de Navidad “Pirulín Pirulero” y Juvenil 2026/2027, resulta necesario tramitar el presente procedimiento con carácter de urgencia, a fin de garantizar que pueda completarse en plazo todo el proceso de recepción, valoración y selección de las solicitudes, adjudicación de las plazas y formalización de las inscripciones. Los campamentos están previstos para desarrollarse desde el día 21 de diciembre de 2026 hasta el día 5 de enero de 2027, por lo que el reducido periodo disponible hasta el inicio de la actividad hace necesario agilizar la tramitación administrativa, evitando que la duración ordinaria de los distintos trámites pueda impedir o dificultar la adecuada prestación del servicio en las fechas previstas.

La tramitación urgente se encuentra, por tanto, justificada por la necesidad de garantizar la efectiva prestación de una actividad de carácter temporal vinculada al periodo vacacional de Navidad y dirigida a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, finalidad expresamente prevista en las presentes Bases. En consecuencia, y

teniendo en cuenta la proximidad de las fechas de inicio de los campamentos y la sucesión de actuaciones administrativas que deben realizarse con carácter previo a su celebración, se considera suficientemente justificada la necesidad de aplicar la tramitación de urgencia al presente procedimiento, con el fin de asegurar su resolución y ejecución dentro del periodo previsto para la actividad.

SEGUNDA: Personas destinatarias.

En el campamento de Navidad "Pirulín Pirulero", podrán participar los/las menores nacidos/as entre los años 2015 y 2023 (ambos inclusive).
En el campamento Juvenil de Navidad, podrán participar los/las menores nacidos/as entre los años 2009 y 2014 (ambos inclusive).
Las personas participantes deben reunir los requisitos establecidos en la Base Sexta.

TERCERA: Lugar y período de realización.

Ambos campamentos se desarrollarán de forma simultánea. En el caso del Campamento de Navidad "Pirulín Pirulero", se ubicará en los dos centros de enseñanza infantil y primaria, situados en el casco urbano del municipio; CEIP Punta Larga (C/ Batayola s/n) y CEIP Príncipe Felipe (C/ Santa Ana nº 21).

Por su parte, el Campamento Juvenil de Navidad, se desarrollará principalmente en las instalaciones de Zona Joven (C/ Pasacola nº 3) y podrá incluir actividades en otros espacios exteriores en Candelaria o salidas puntuales, según la programación específica.

Los campamentos se celebrarán desde el lunes 21 de diciembre de 2026 hasta el lunes 05 de enero de 2027, en horario de 7:00 a 14:00h (exceptuando sábados, domingos y festivos).

CUARTA: Número de plazas ofertadas.

Para el Campamento de Navidad "Pirulín Pirulero", se ofertarán 180 plazas (90 plazas por Centro). De éstas, se reservan un máximo de 15 plazas para aquellos/as menores designados/as por la Concejalía de Servicios Sociales.

Para el Campamento Juvenil de Navidad, se ofertarán 50 plazas, reservando un máximo de 10 plazas para menores derivados/as por la Concejalía de Servicios Sociales.

QUINTA: Servicios y horarios.

Ambos campamentos se desarrollarán en las fechas y horarios que se indican en la Base Tercera, distribuyendo la jornada de desarrollo de 9:00 a 14:00 horas. En el caso del Campamento de Navidad "Pirulín Pirulero", cuenta con la posibilidad de solicitar la acogida temprana en horario de 7:00 a 9:00 horas.

SEXTA: Requisitos de participación.

Los requisitos generales para optar a las plazas del Campamento de Navidad, son los siguientes:

a) *Residencia y empadronamiento:*

Tendrán preferencia en la adjudicación de plazas los/las menores pertenecientes a unidades familiares empadronadas en el municipio de Candelaria, con una antigüedad mínima de tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Esta circunstancia será comprobada de oficio por el personal designado a tal fin, mediante la consulta de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

En el supuesto de que, una vez adjudicadas las plazas a las solicitudes correspondientes a familias empadronadas en el municipio con una antigüedad igual o superior a tres meses, existieran plazas vacantes, podrán admitirse las solicitudes de familias empadronadas con una antigüedad inferior a tres meses y, posteriormente, las solicitudes de familias en las que no todos sus miembros se encuentren empadronados en el municipio o en las que ninguno de sus miembros se encuentre empadronado, atendiendo, en todos los casos, al orden de puntuación obtenido y hasta completar el número de plazas disponibles.

a) *Edad:*

Haber nacido entre los años 2015 y 2023, ambos inclusive, en el caso del Campamento de Navidad "Pirulín Pirulero" y entre los años 2009 y 2014, ambos inclusive, para el Campamento Juvenil de Navidad.

b) Documentación:

Aportar la documentación establecida en la Base Octava, teniendo en cuenta que a efectos de valoración económica y documentación a aportar, resultarán aplicables los criterios que se detallan a continuación:

Se considera unidad familiar a la constituida por la persona solicitante y, en su caso, a aquellas que convivan con ella en la misma vivienda o espacio habitacional, y que estén vinculadas mediante unión matrimonial o cualquier otra forma de relación análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado en línea directa y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

Formarán unidades familiares independientes, aquellas que tengan a su cargo a personas menores de edad o bajo la patria potestad, menores bajo tutela o en régimen de acogimiento familiar, jóvenes hasta los 23 años que acrediten estar estudiando, personas dependientes y/o discapacidad reconocida.

En casos de custodia compartida, el/la menor computará en la unidad familiar del progenitor/a con el que conviva durante el periodo del campamento, debiendo acreditarse tal extremo.

Las familias monoparentales, será la constituida por un/a progenitor/a e hijos/as a su cargo, siempre que aquél/aquella asuma en exclusiva la responsabilidad económica y de cuidado.

En el caso de sentencia de separación, divorcio y/o de hijos/as extramatrimoniales cuyo convenio, sentencia o documento análogo al judicial, determine que existe reconocida una manutención, no se considerará familia monoparental, salvo que exista la correspondiente demanda por incumplimiento o acreditación de forma fehaciente de los motivos que le impiden a ello.

SÉPTIMA: Criterios de valoración.

Tras el plazo establecido de recepción de solicitudes, el personal técnico adscrito a la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y

Juventud y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, realizará la valoración en base a los siguientes criterios, una vez que se ha comprobado que cumplen con los requisitos generales.

1) *Conciliación de la vida laboral y familiar.*

(máximo 30 puntos).

- *Ambos/as progenitores/as trabajan a jornada completa.*	*30 puntos*
- *Familia monoparental que trabaja a jornada completa.*	*30 puntos*
- *Progenitor/a que trabaja a jornada parcial y otro/a jornada completa o ambos/as en jornada parcial.*	*20 puntos*
- *Familia monoparental que trabaja a jornada parcial.*	*20 puntos*
- *Progenitor/a que trabaja a jornada parcial o completa y otro/a progenitor/a en situación de desempleo.*	*10 puntos*
- *Progenitores/as en situación de desempleo que acreditan que al menos uno/a de ellos/as recibe formación / prácticas en horario de campamento.*	*10 puntos*
- *Progenitores/as que no acreditan ninguno de los supuestos anteriores.*	*0 puntos*

1) *Criterio asociado a la situación económica. Ingreso mensual neto por miembro de la unidad familiar.*

 (máximo 30 puntos).

- *Inferior a 1 x IPREM (0€ - 599€)*	*30 puntos*
- *Entre 1 y hasta 1,5 x IPREM (600€ - 900€)*	*20 puntos*
- *Entre 1,5 y hasta 2 x IPREM (900€ - 1200€)*	*10 puntos*
- *Ingresos superiores a 2 x IPREM (Más de 1200€)*	*0 puntos*

OCTAVA: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado. La documentación aportada deberá presentarse en formato PDF, de forma legible, ordenada, completa y cada archivo nominado como se indica. Cada documento deberá aportarse en un único archivo que contenga la totalidad de sus páginas, respetando su integridad y orden, no admitiéndose la presentación de documentos de forma fragmentada, incompleta o página a página.

La presentación podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento (SAC), a través de la sede electrónica, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación correspondiente, que se detalla a continuación, atendiendo a los miembros de la unidad familiar computables según la Base Sexta, apartado c):

1º.- Libro de familia que acredite el vínculo o unión de las demás personas integrantes de la unidad familiar con la persona solicitante, salvo acreditación de circunstancias personales (resolución oficial acreditativa en caso de adopción, tutela o acogimiento). En caso de no disponer del Libro de Familia, certificado oficial de nacimiento. (Nombre del archivo: Libro de familia / Certificado oficial de nacimiento).

2º.- En caso de representación, documento acreditativo de la misma (Nombre del archivo: DNI/NIE del/la representante).

3º.- Documento que acredite la situación laboral (vida laboral), con fecha de emisión máxime del mes anterior en el que se solicita el campamento. (Nombre del archivo: Vida laboral).

4º.- Copia de la tarjeta de asistencia sanitaria del/la menor (Nombre del archivo: Tarjeta sanitaria nombre del/la menor).

5º.- Justificante de ingresos mensuales de la unidad familiar (se computarán por su rendimiento neto).

- *Personas asalariadas por cuenta ajena: Deberán aportar las tres últimas nóminas previas a la fecha de presentación de la solicitud. Deberán aportarse las tres últimas nóminas correspondientes a los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo presentarse cada nómina completa, con todas sus páginas, en formato PDF, de forma legible y ordenada. No se admitirán nóminas correspondientes a meses distintos de los expresamente indicados, ni podrán sustituirse las nóminas requeridas por las correspondientes a otros periodos (Nombre del archivo: Nómina mes progenitor/a).*

- *Personas autónomas: Deberán presentar las bases de cotización correspondientes a los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe (Nombre del archivo: Bases cotización progenitor/a y Declaración responsable progenitor/a).*

- *Personas desempleadas: Deberán presentar el DARDE actualizado, el certificado integrado de prestaciones emitido por la Seguridad Social y el certificado mensual de prestaciones del SEPE. En caso de percibir prestaciones sociales como el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la Renta Canaria de la Ciudadanía (RCC), será necesario acreditar dichos ingresos mediante la documentación correspondiente (Nombre del archivo: DARDE progenitor/a – Certificado prestaciones organismo (SEPE, Seguridad Social, IMV y/o RCC)).*

6º.- Acreditación de circunstancias personales, según corresponda:

a) *Separación o divorcio: Se deberá aportar testimonio del auto o sentencia y convenio regulador. En su defecto, copia de la demanda presentada en el Juzgado, denuncia por incumplimiento de la persona obligada o acreditación oficial que refleje las circunstancias excepcionales derivadas del incumplimiento de los artículos 142 y siguientes del Código Civil (Nombre del archivo: Testimonio/Sentencia y Convenio Regulador o Denuncia incumplimiento).*

a) *Informe médico del/la menor en caso de enfermedad o problema relacionado con su estado de salud y/o certificado de grado de limitación en la actividad (discapacidad) (Nombre del archivo: Informe médico el/la menor).*

b) *Acreditación oficial de realización de formación y/o prácticas en horario de campamento (Nombre del archivo: Formación o prácticas del/la progenitor/a).*

c) *Cualquier otra documentación que se considere pertinente requerir a las personas solicitantes y/o aportar por su parte, para la valoración de la solicitud (Nombre del archivo: Otra documentación a valorar).*

NOVENA: Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el tablón de edictos y anuncios integrado en la sede electrónica. (Anexo I y Anexo II).

Medios de presentación de la documentación:

- *Presencialmente: Presentando el modelo Solicitud Campamento "Pirulín Pirulero" y la documentación exigida en la Base octava, en la oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), ubicada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº 6 - Candelaria, así como en cualquiera de los registros regulados por el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas*

interesadas podrán solicitar apoyo al Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) para realizar la presentación de la solicitud.

- *Electrónicamente: A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria https://candelaria.sedelectronica.es/info.0*

La presentación de la solicitud, supone la aceptación expresa y formal por parte de la persona solicitante de lo establecido en las presentes bases. No se admitirán solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

DÉCIMA: Procedimiento de concesión.

Finalizado el plazo establecido para la recepción de solicitudes, éstas serán valoradas por el personal técnico designado por la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud, y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Candelaria, según los criterios recogidos en la Base Séptima, hasta cubrir las plazas ofertadas.

Del total de plazas ofertadas, se reservarán las indicadas en la Base Cuarta para menores derivados por los Servicios Sociales municipales.

El resto se adjudicará por orden de puntuación, atendiendo a la preferencia en la adjudicación de plazas para los/las menores pertenecientes a unidades familiares empadronadas en el municipio de Candelaria.

En caso de empate entre las solicitudes, se aplicarán, por orden de prelación y de forma sucesiva hasta resolver el empate, los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Menores ingresos económicos de la unidad familiar.

c) Condición de familia monoparental.

d) Condición de familia no empadronada en el municipio.

Con las solicitudes que cumplan los requisitos y no obtengan plaza en el campamento, se elaborará una lista de reserva.

DECIMOPRIMERA: Subsanación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

DECIMOSEGUNDA: Listados y plazo de alegaciones.

Finalizada la valoración, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal (www.candelaria.es), los listados de personas admitidas, excluídas (con indicación del motivo) y lista de reserva.

El plazo para presentar alegaciones será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación.

DECIMOTERCERA: Precio público.

Los importes aplicables son los aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2026:

Campamento de Navidad Pirulín Pirulero	
Servicio	*Precio*
Acogida temprana	*10,00 € por persona (período completo)*
Inscripción Campamento	*30,00 € por persona (período completo)*

Campamento Juvenil de Navidad	
Servicio	*Precio*
Inscripción Campamento	*30,00 € por persona (período completo)*

DECIMOCUARTA: Obligaciones de las personas admitidas.

Las personas admitidas, deberán abonar el precio público correspondiente para formalizar la inscripción definitiva, salvo las plazas derivadas de Servicios Sociales, en cuanto se expida y reciban la carta de pago o liquidación correspondiente.

Asimismo, asumen las siguientes obligaciones:

- *Asistencia regular al campamento.*
- *Cumplimiento de las normas de convivencia.*
- *Comunicación inmediata de cualquier incidencia.*
- *Autorización expresa para el uso de imágenes, en su caso, conforme a la normativa de protección de datos.*

El Ayuntamiento de Candelaria, será responsable del tratamiento de los datos personales aportados, con la finalidad de gestionar la selección y participación en los Campamentos de Navidad "Pirulín Pirulero" y Juvenil 2026/2027, estableciéndose dicho consentimiento y deber de información a las personas interesadas, en la correspondiente solicitud del procedimiento.

DECIMOQUINTA: Devolución de ingresos.

Conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, una vez asignada la plaza, no procederá, en ningún caso, la devolución del precio público abonado, salvo cuando el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, en cuyo caso procederá la devolución del importe correspondiente.

***Segundo**. - Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Candelaria integrado en la sede electrónica. https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon.*

***Tercero**. - Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud y al área económica a los efectos oportunos".*

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Concejalía delegada de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras para la selección de participantes en los Campamentos de Navidad “Pirulín Pirulero” (Expediente 12346/2026) y Juvenil 2026/2027 (Expediente 12352/2026) del Ayuntamiento de Candelaria que, incluyen las solicitudes para ambas actividades, y reconocer la necesidad de adoptar la tramitación de urgencia por razones de interés público, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS CAMPAMENTOS DE NAVIDAD PIRULÍN PIRULERO Y JUVENIL 2026/2027.

PRIMERA: Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los criterios de selección y el procedimiento de adjudicación de plazas para participar en los Campamentos de Navidad “Pirulín Pirulero” y Juvenil 2026/2027, organizados por el Ayuntamiento de Candelaria a través de la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud.

Estos campamentos tienen por finalidad fomentar el disfrute y aprendizaje de los/las menores residentes en el municipio, mediante la realización de actividades de carácter lúdico y educativo, favoreciendo al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral. El campamento “Pirulín Pirulero“ incluirá, además, un servicio de acogida temprana.

La adjudicación de plazas para participar en los campamentos, quedará condicionada al cumplimiento de las presentes bases.

Atendiendo a la naturaleza y finalidad de la actividad objeto de las presentes Bases, así como a las fechas previstas para la celebración de los Campamentos de Navidad “Pirulín Pirulero” y Juvenil 2026/2027, resulta necesario tramitar el presente procedimiento con carácter de urgencia, a fin de garantizar que pueda completarse en

plazo todo el proceso de recepción, valoración y selección de las solicitudes, adjudicación de las plazas y formalización de las inscripciones. Los campamentos están previstos para desarrollarse desde el día 21 de diciembre de 2026 hasta el día 5 de enero de 2027, por lo que el reducido periodo disponible hasta el inicio de la actividad hace necesario agilizar la tramitación administrativa, evitando que la duración ordinaria de los distintos trámites pueda impedir o dificultar la adecuada prestación del servicio en las fechas previstas.

La tramitación urgente se encuentra, por tanto, justificada por la necesidad de garantizar la efectiva prestación de una actividad de carácter temporal vinculada al periodo vacacional de Navidad y dirigida a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, finalidad expresamente prevista en las presentes Bases. En consecuencia, y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas de inicio de los campamentos y la sucesión de actuaciones administrativas que deben realizarse con carácter previo a su celebración, se considera suficientemente justificada la necesidad de aplicar la tramitación de urgencia al presente procedimiento, con el fin de asegurar su resolución y ejecución dentro del periodo previsto para la actividad.

SEGUNDA: Personas destinatarias.

En el campamento de Navidad “Pirulín Pirulero”, podrán participar los/las menores nacidos/as entre los años 2015 y 2023 (ambos inclusive).
En el campamento Juvenil de Navidad, podrán participar los/las menores nacidos/as entre los años 2009 y 2014 (ambos inclusive).
Las personas participantes deben reunir los requisitos establecidos en la Base Sexta.

TERCERA: Lugar y periodo de realización.

Ambos campamentos se desarrollarán de forma simultánea. En el caso del Campamento de Navidad “Pirulín Pirulero“, se ubicará en los dos centros de enseñanza infantil y primaria, situados en el casco urbano del municipio; CEIP Punta Larga (C/ Batayola s/n) y CEIP Príncipe Felipe (C/ Santa Ana nº 21).

Por su parte, el Campamento Juvenil de Navidad, se desarrollará principalmente en las instalaciones de Zona Joven (C/ Pasacola nº 3) y podrá incluir actividades en otros espacios exteriores en Candelaria o salidas puntuales, según la programación específica.

Los campamentos se celebrarán desde el lunes 21 de diciembre de 2026 hasta el lunes 05 de enero de 2027, en horario de 7:00 a 14:00h (exceptuando sábados, domingos y festivos).

CUARTA: Número de plazas ofertadas.

Para el Campamento de Navidad “Pirulín Pirulero“, se ofertarán 180 plazas (90 plazas por Centro). De éstas, se reservan un máximo de 15 plazas para aquellos/as menores designados/as por la Concejalía de Servicios Sociales.
Para el Campamento Juvenil de Navidad, se ofertarán 50 plazas, reservando un máximo de 10 plazas para menores derivados/as por la Concejalía de Servicios Sociales.

QUINTA: Servicios y horarios.

Ambos campamentos se desarrollarán en las fechas y horarios que se indican en la Base Tercera, distribuyendo la jornada de desarrollo de 9:00 a 14:00 horas. En el caso del Campamento de Navidad “Pirulín Pirulero“, cuenta con la posibilidad de solicitar la acogida temprana en horario de 7:00 a 9:00 horas.

SEXTA: Requisitos de participación.

Los requisitos generales para optar a las plazas del Campamento de Navidad, son los siguientes:

c) Residencia y empadronamiento:

Tendrán preferencia en la adjudicación de plazas los/las menores pertenecientes a unidades familiares empadronadas en el municipio de Candelaria, con una antigüedad mínima de tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Esta circunstancia será comprobada de oficio por el personal designado a tal fin, mediante la consulta de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

En el supuesto de que, una vez adjudicadas las plazas a las solicitudes correspondientes a familias empadronadas en el municipio con una antigüedad igual o superior a tres meses, existieran plazas vacantes, podrán admitirse las solicitudes de familias empadronadas con una antigüedad inferior a tres meses y, posteriormente, las solicitudes de familias en las que no todos sus miembros se encuentren empadronados en el municipio o en las que ninguno de sus miembros se encuentre empadronado, atendiendo, en todos los casos, al orden de puntuación obtenido y hasta completar el número de plazas disponibles.

d) Edad:

Haber nacido entre los años 2015 y 2023, ambos inclusive, en el caso del Campamento de Navidad “Pirulín Pirulero“ y entre los años 2009 y 2014, ambos inclusive, para el Campamento Juvenil de Navidad.

e) Documentación:

Aportar la documentación establecida en la Base Octava, teniendo en cuenta que a efectos de valoración económica y documentación a aportar, resultarán aplicables los criterios que se detallan a continuación:

Se considera unidad familiar a la constituida por la persona solicitante y, en su caso, a aquellas que convivan con ella en la misma vivienda o espacio habitacional, y que estén vinculadas mediante unión matrimonial o cualquier otra forma de relación análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado en línea directa y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

Formarán unidades familiares independientes, aquellas que tengan a su cargo a personas menores de edad o bajo la patria potestad, menores bajo tutela o en régimen de acogimiento familiar, jóvenes hasta los 23 años que acrediten estar estudiando, personas dependientes y/o discapacidad reconocida.

En casos de custodia compartida, el/la menor computará en la unidad familiar del progenitor/a con el que conviva durante el periodo del campamento, debiendo acreditarse tal extremo.

Las familias monoparentales, será la constituida por un/a progenitor/a e hijos/as a su cargo, siempre que aquél/aquella asuma en exclusiva la responsabilidad económica y de cuidado.

En el caso de sentencia de separación, divorcio y/o de hijos/as extramatrimoniales cuyo convenio, sentencia o documento análogo al judicial, determine que existe reconocida una manutención, no se considerará familia monoparental, salvo que exista la correspondiente demanda por incumplimiento o acreditación de forma fehaciente de los motivos que le impiden a ello.

SÉPTIMA: Criterios de valoración.

Tras el plazo establecido de recepción de solicitudes, el personal técnico adscrito a la Concejalía e Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, realizará la valoración en base a los siguientes criterios, una vez que se ha comprobado que cumplen con los requisitos generales.

2) Conciliación de la vida laboral y familiar.

(máximo 30 puntos).

- Ambos/as progenitores/as trabajan a jornada completa.	30 puntos
- Familia monoparental que trabaja a jornada completa.	30 puntos
- Progenitor/a que trabaja a jornada parcial y otro/a jornada completa o ambos/as en jornada parcial.	20 puntos

- Familia monoparental que trabaja a jornada parcial.	20 puntos
- Progenitor/a que trabaja a jornada parcial o completa y otro/a progenitor/a en situación de desempleo.	10 puntos
- Progenitores/as en situación de desempleo que acreditan que al menos uno/a de ellos/as recibe formación / prácticas en horario de campamento.	10 puntos
- Progenitores/as que no acreditan ninguno de los supuestos anteriores.	0 puntos

3) Criterio asociado a la situación económica. Ingreso mensual neto por miembro de la unidad familiar.

(máximo 30 puntos).

- Inferior a 1 x IPREM (0€ - 599€)	30 puntos
- Entre 1 y hasta 1,5 x IPREM (600€ - 900€)	20 puntos
- Entre 1,5 y hasta 2 x IPREM (900€ - 1200€)	10 puntos
- Ingresos superiores a 2 x IPREM (Más de 1200€)	0 puntos

OCTAVA: Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado. La documentación aportada deberá presentarse en formato PDF, de forma legible, ordenada, completa y cada archivo nominado como se indica. Cada documento deberá aportarse en un único archivo que contenga la totalidad de sus páginas, respetando su integridad y orden, no admitiéndose la presentación de documentos de forma fragmentada, incompleta o página a página.

La presentación podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento (SAC), a través de la sede electrónica, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación correspondiente, que se detalla a continuación, atendiendo a los miembros de la unidad familiar computables según la Base Sexta, apartado c):

1º.- Libro de familia que acredite el vínculo o unión de las demás personas integrantes de la unidad familiar con la persona solicitante, salvo acreditación de circunstancias personales (resolución oficial acreditativa en caso de adopción, tutela o acogimiento). En caso de no disponer del Libro de Familia, certificado oficial de nacimiento. (Nombre del archivo: Libro de familia / Certificado oficial de nacimiento).

2º.- En caso de representación, documento acreditativo de la misma (Nombre del archivo: DNI/NIE del/la representante)

3º.- Documento que acredite la situación laboral (vida laboral), con fecha de emisión máxime del mes anterior en el que se solicita el campamento. (Nombre del archivo: Vida laboral)

4º.- Copia de la tarjeta de asistencia sanitaria del/la menor (Nombre del archivo: Tarjeta sanitaria nombre del/la menor).

5º.-Justificante de ingresos mensuales de la unidad familiar (se computarán por su rendimiento neto).

- Personas asalariadas por cuenta ajena: Deberán aportar las tres últimas nóminas previas a la fecha de presentación de la solicitud. Deberán aportarse las tres últimas nóminas correspondientes a los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo presentarse cada nómina completa, con todas sus páginas, en formato PDF, de forma legible y ordenada. No se admitirán nóminas correspondientes a meses distintos de los expresamente indicados, ni podrán sustituirse las nóminas requeridas por las correspondientes a otros periodos (Nombre del archivo: Nómina mes progenitor/a).

- Personas autónomas: Deberán presentar las bases de cotización correspondientes a los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe (Nombre del archivo: Bases cotización progenitor/a y Declaración responsable progenitor/a).

- Personas desempleadas: Deberán presentar el DARDE actualizado, el certificado integrado de prestaciones emitido por la Seguridad Social y el certificado mensual de prestaciones del SEPE. En caso de percibir prestaciones sociales como el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la Renta Canaria de la Ciudadanía (RCC), será necesario acreditar dichos ingresos mediante la documentación correspondiente (Nombre del archivo: DARDE progenitor/a – Certificado prestaciones organismo (SEPE, Seguridad Social, IMV y/o RCC)).

6º.- Acreditación de circunstancias personales, según corresponda:

d) Separación o divorcio: Se deberá aportar testimonio del auto o sentencia y convenio regulador. En su defecto, copia de la demanda presentada en el Juzgado, denuncia por incumplimiento de la persona obligada o acreditación oficial que refleje las circunstancias excepcionales derivadas del incumplimiento de los artículos 142 y siguientes del Código Civil (Nombre del archivo: Testimonio/Sentencia y Convenio Regulador o Denuncia incumplimiento).

e) Informe médico del/la menor en caso de enfermedad o problema relacionado con su estado de salud y/o certificado de grado de limitación en la actividad (discapacidad) (Nombre del archivo: Informe médico el/la menor).

f) Acreditación oficial de realización de formación y/o prácticas en horario de campamento (Nombre del archivo: Formación o prácticas del/la progenitor/a).

g) Cualquier otra documentación que se considere pertinente requerir a las personas solicitantes y/o aportar por su parte, para la valoración de la solicitud (Nombre del archivo: Otra documentación a valorar).

NOVENA: Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el tablón de edictos y anuncios integrado en la sede electrónica. (Anexo I y Anexo II)
Medios de presentación de la documentación:

- Presencialmente: Presentando el modelo Solicitud Campamento “Pirulín Pirulero” y la documentación exigida en la Base octava, en la oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), ubicada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº 6 - Candelaria, así como en cualquiera de los registros regulados por el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán solicitar apoyo al Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) para realizar la presentación de la solicitud.

- Electrónicamente: A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria https://candelaria.sedelectronica.es/info.0

La presentación de la solicitud, supone la aceptación expresa y formal por parte de la persona solicitante de lo establecido en las presentes bases. No se admitirán solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

DÉCIMA: Procedimiento de concesión.

Finalizado el plazo establecido para la recepción de solicitudes, éstas serán valoradas por el personal técnico designado por la Concejalía de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural, Educación y Juventud, y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Candelaria, según los criterios recogidos en la Base Séptima, hasta cubrir las plazas ofertadas.

Del total de plazas ofertadas, se reservarán las indicadas en la Base Cuarta para menores derivados por los Servicios Sociales municipales.

El resto se adjudicará por orden de puntuación, atendiendo a la preferencia en la adjudicación de plazas para los/las menores pertenecientes a unidades familiares empadronadas en el municipio de Candelaria.

En caso de empate entre las solicitudes, se aplicarán, por orden de prelación y de forma sucesiva hasta resolver el empate, los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Menores ingresos económicos de la unidad familiar.

c) Condición de familia monoparental.

d) Condición de familia no empadronada en el municipio.

Con las solicitudes que cumplan los requisitos y no obtengan plaza en el campamento, se elaborará una lista de reserva.

DECIMOPRIMERA: Subsanación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

DECIMOSEGUNDA: Listados y plazo de alegaciones.

Finalizada la valoración, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal (www.candelaria.es), los listados de personas admitidas, excluídas (con indicación del motivo) y lista de reserva.

El plazo para presentar alegaciones será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación.

DECIMOTERCERA: Precio público.

Los importes aplicables son los aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2026:

Campamento de Navidad Pirulín Pirulero	
Servicio	Precio
Acogida temprana	10,00 € por persona (período completo)
Inscripción Campamento	30,00 € por persona (período completo)

Campamento Juvenil de Navidad	
Servicio	Precio
Inscripción Campamento	30,00 € por persona (período completo)

DECIMOCUARTA: Obligaciones de las personas admitidas.

Las personas admitidas, deberán abonar el precio público correspondiente para formalizar la inscripción definitiva, salvo las plazas derivadas de Servicios Sociales, en cuanto se expida y reciban la carta de pago o liquidación correspondiente.

Asimismo, asumen las siguientes obligaciones:

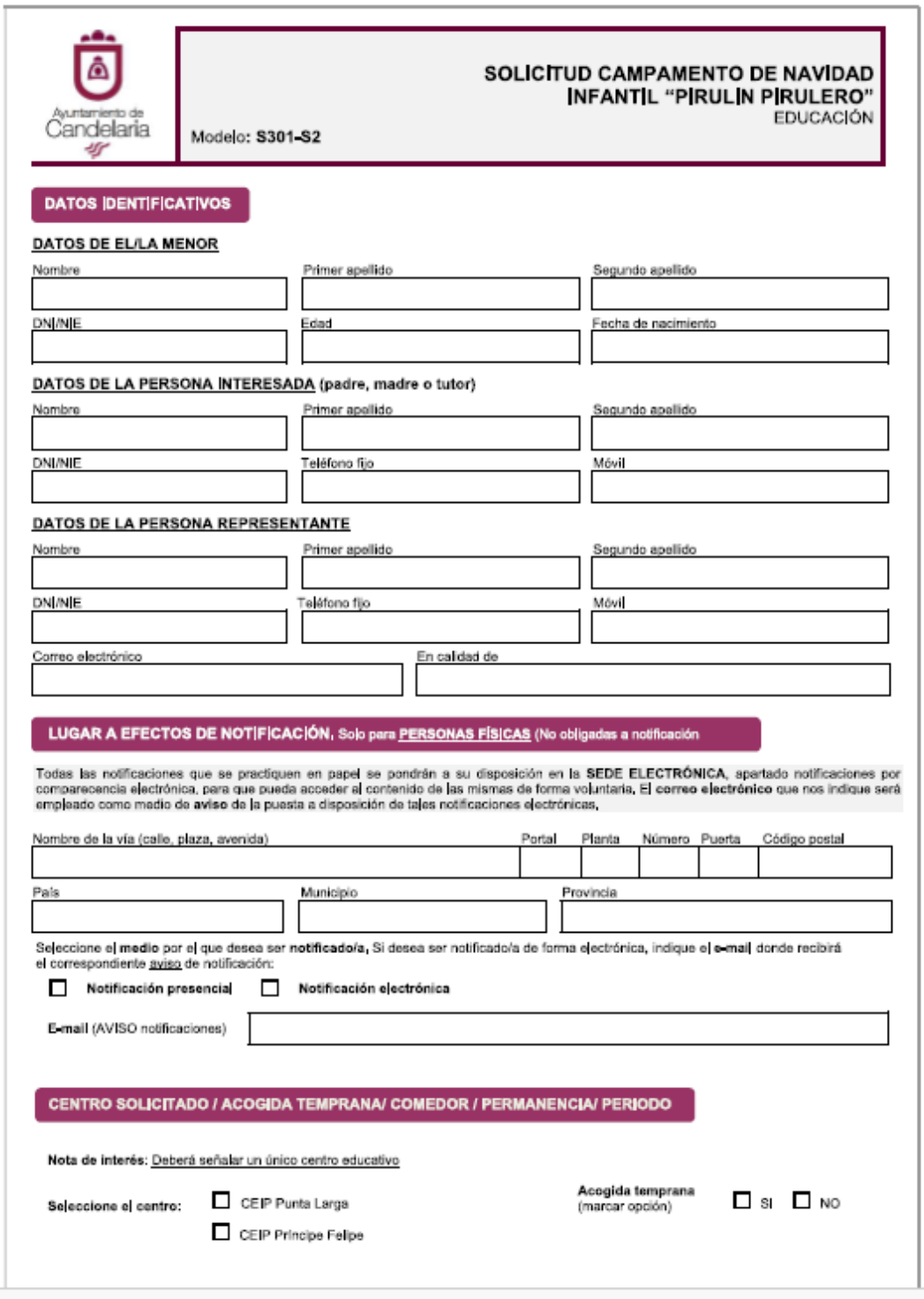
- Asistencia regular al campamento.
- Cumplimiento de las normas de convivencia.
- Comunicación inmediata de cualquier incidencia.

- Autorización expresa para el uso de imágenes, en su caso, conforme a la normativa de protección de datos.

El Ayuntamiento de Candelaria, será responsable del tratamiento de los datos personales aportados, con la finalidad de gestionar la selección y participación en los Campamentos de Navidad “Pirulín Pirulero” y Juvenil 2026/2027, estableciéndose dicho consentimiento y deber de información a las personas interesadas, en la correspondiente solicitud del procedimiento.

DECIMOQUINTA: Devolución de ingresos.

Conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, una vez asignada la plaza, no procederá, en ningún caso, la devolución del precio público abonado, salvo cuando el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, en cuyo caso procederá la devolución del importe correspondiente”.



Ayuntamiento de Candelaria

SOLICITUD CAMPAMENTO DE NAVIDAD INFANTIL "PIRULIN PIRULERO"
EDUCACIÓN

Modelo: **S301-S2**

DATOS IDENTIFICATIVOS

DATOS DE EL/LA MENOR

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

DNI/NIE | Edad | Fecha de nacimiento

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (padre, madre o tutor)

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

DNI/NIE | Teléfono fijo | Móvil

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

DNI/NIE | Teléfono fijo | Móvil

Correo electrónico | En calidad de

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, Solo para PERSONAS FÍSICAS (No obligadas a notificación

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la **SEDE ELECTRÓNICA**, apartado notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El **correo electrónico** que nos indique será empleado como medio de **aviso** de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida) | Portal | Planta | Número | Puerta | Código postal

País | Municipio | Provincia

Seleccione el **medio** por el que desea ser **notificado/a,** Si desea ser notificado/a de forma electrónica, indique el **e-mail** donde recibirá el correspondiente aviso de notificación:

☐ **Notificación presencial** ☐ **Notificación electrónica**

E-mail (AVISO notificaciones)

CENTRO SOLICITADO / ACOGIDA TEMPRANA/ COMEDOR / PERMANENCIA/ PERIODO

Nota de interés: Deberá señalar un único centro educativo

Seleccione el centro: ☐ CEIP Punta Larga ☐ CEIP Príncipe Felipe

Acogida temprana (marcar opción) ☐ SI ☐ NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

☐	En caso de representante, documento acreditativo de la identidad y de la representación
☐	Copia del Libro de familia o en su caso, certificado oficial de nacimiento
☐	Documento que acredite la situación laboral (vida laboral) – progenitor/as o quien ostente la guarda y custodia del/la menor, con fecha de emisión máxime un mes anterior a la fecha de la solicitud del Campamento. En el caso de trabajadores/as que cotizan en mutualidades o regímenes distintos, certificado de servicios prestados
☐	Copia de la tarjeta de asistencia sanitaria del/la menor
	Justificante ingresos mensuales unidad familiar:
☐	En caso de personas asalariadas por cuenta ajena, aportar las nóminas de los tres meses previos a la fecha de presentación de la solicitud,
☐	En caso de personas autónomas, bases de cotización correspondientes a los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe
☐	En caso de personas desempleadas (entregar los 3 documentos): ☐ Darde actualizado ☐ Certificado integrado de prestaciones-Seguridad Social ☐ Certificado mensual prestaciones del SEPE
☐	En caso de percibir prestaciones sociales como el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o Renta Canaria de Ciudadanía (RCC), deberá presentar acreditación de dichos ingresos mediante la documentación correspondiente.
	Acreditación de circunstancias personales
☐	En el caso de separación o divorcio: Testimonio del auto o sentencia y convenio regulador, demanda presentada en el Juzgado o acreditación oficial de circunstancias excepcionales en caso de incumplimiento.
☐	En caso de enfermedad o problemática relacionada con el estado de salud del/la menor y/o certificado de grado de limitación de la actividad (discapacidad), aportar informe médico,
☐	En caso de personas que realizan formación y/o prácticas en horario del campamento, acreditación oficial de tales extremos,
☐	Cualquier otra documentación que considere pertinente aportar para la valoración de la solicitud.

SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA INDICADOS, YA HAN SIDO APORTADOS CON ANTERIORIDAD A OTRO/S EXPEDIENTE/S, DEBERÁ:

Quien suscribe manifiesta expresamente que los documentos relacionados en el apartado "documentación a aportar", ya han sido presentados en el Ayuntamiento de Candelaria y figuran asociados a los Expedientes / Registros de Entrada indicados y solicita el traspaso de los mismos al presente procedimiento a los efectos de su tramitación y resolución:

Descripción del documento	Número de Expediente/ Número de Registro

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos y documentos que figuran y se adjuntan a la presente solicitud. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho adquirido, sin perjuicio del resto de responsabilidad conforme a la legislación del procedimiento administrativo común

En Candelaria a, de de 202.

Firmado por el padre/ madre o tutor/a Fdo:	Firma del representante Fdo:

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de Candelaria

Información básica sobre protección de datos de carácter personal. En virtud del Reglamento (UE) del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se informa que los datos reseñados formarán parte de la actividad de tratamiento "Registro de actividades" (RAT), con la siguiente información básica:

Unidad gestora	Educación / Juventud
Responsable	Ayuntamiento de Candelaria, Avenida La Constitución, 7, Código postal 38530 Candelaria (Santa Cruz de Tenerife) Teléfono de información municipal: 922,500,800 Dirección Portal de Internet: www.candelaria.es
Delegado/a de Protección de Datos	AIXA CORPORE, S.L, Calle de Fernández Navarro, 19, local 1, Código postal 38003, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@candelaria.es
Tratamiento	**Gestión de los campamentos urbanos**
Finalidad	Gestión de los campamentos urbanos
Categorías de personas interesadas	Personas físicas: ciudadanía, solicitantes, personas usuarias de las instalaciones deportivas en el municipio, representantes legales.
Categorías de datos personales	Identificativos: Nombre y apellidos, Documento Identificativo, Dirección Postal, Correo electrónico, Teléfono, Firma (electrónica, manuscrita). Económicos, Financieros y de Seguros: Datos bancarios.
Categorías de tratamiento	Recogida, estructuración, consulta, cotejo, comunicación, modificación y comunicación por transmisión.
Legitimación	RGPD: Artículo 6,1,c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en interés público o ejercicio de poderes públicos, RGPD: Artículo 6,1,b): el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. LOPDGDD: Artículo 8: tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Normativa que legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la Seguridad ciudadana. Bases reguladoras.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.
Plazos previstos para la supresión (de cada categoría de datos)	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	Organismos y Administraciones Públicas con competencia en la materia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Ayuntamiento de Candelaria

Modelo: S301-S3

SOLICITUD CAMPAMENTO DE NAVIDAD JUVENIL

JUVENTUD

DATOS IDENTIFICATIVOS

DATOS DE EL/LA MENOR

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

DNI/NIE	Edad	Fecha de nacimiento

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (padre, madre o tutor)

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

DNI/NIE	Teléfono fijo	Móvil

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

DNI/NIE	Teléfono fijo	Móvil

Correo electrónico	En calidad de

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Solo para PERSONAS FÍSICAS (No obligadas a notificación

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la **SEDE ELECTRÓNICA**, apartado notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria, El **correo electrónico** que nos indique será empleado como medio de **aviso** de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida)	Portal	Planta	Número	Puerta	Código postal

País	Municipio	Provincia

Seleccione el **medio** por el que desea ser **notificado/a**. Si desea ser notificado/a de forma electrónica, indique el **e-mail** donde recibirá el correspondiente aviso de notificación:

☐ **Notificación presencial** ☐ **Notificación electrónica**

E-mail (AVISO notificaciones)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

☐	En caso de representante, documento acreditativo de la identidad y de la representación
☐	Copia del Libro de familia o en su caso, certificado oficial de nacimiento
☐	Documento que acredite la situación laboral (vida laboral) - progenitor/es o quien ostente la guarda y custodia del/la menor, con fecha de emisión máxime un mes anterior a la fecha de la solicitud del Campamento, En el caso de trabajadores/as que cotizan en mutualidades o regímenes distintos, certificado de servicios prestados
☐	Copia de la tarjeta de asistencia sanitaria del/la menor

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Justificante ingresos mensuales unidad familiar:	
☐	En caso de personas asalariadas por cuenta ajena, aportar las nóminas de los tres meses previos a la fecha de presentación de la solicitud.
☐	En caso de personas autónomas, bases de cotización correspondientes a los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe
☐	En caso de personas desempleadas (entregar los 3 documentos): ☐ Dardo actualizado ☐ Certificado integrado de prestaciones – Seguridad Social ☐ Certificado mensual prestaciones del SEPE
☐	En caso de percibir prestaciones sociales como el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o Renta Canaria de Ciudadanía (RCC), deberá presentar acreditación de dichos ingresos mediante la documentación correspondiente.
Acreditación de circunstancias personales:	
☐	En el caso de separación o divorcio: Testimonio del auto o sentencia y convenio regulador, demanda presentada en el Juzgado o acreditación oficial de circunstancias excepcionales en caso de incumplimiento.
☐	En caso de enfermedad o problemática relacionada con el estado de salud de la menor y/o certificado de grado de limitación de la actividad (discapacidad), aportar informe médico.
☐	En caso de personas que realizan formación y/o prácticas en horario del campamento, acreditación oficial de tales extremos.
☐	Cualquier otra documentación que considere pertinente aportar para la valoración de la solicitud.

SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS, HAN SIDO APORTADOS CON ANTERIORIDAD A OTRO/S EXPEDIENTE/S, DEBERÁ:

Quien suscribe manifiesta expresamente que los documentos relacionados en el apartado "documentación a aportar", ya han sido presentados en el Ayuntamiento de Candelaria y figuran asociados a los Expedientes / Registros de Entrada indicados y solicita la transferencia de los mismos al presente procedimiento a los efectos de su tramitación y resolución:

Descripción del documento	Número de Expediente/ Número de Registro

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos y documentos que figuran y se adjuntan a la presente solicitud. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho adquirido, sin perjuicio del resto de responsabilidad conforme a la legislación del procedimiento administrativo común.

En Candelaria a, de de 202

Firmado por el padre/ madre o tutor/a Fdo:	Firma del representante Fdo:

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de Candelaria

Información básica sobre protección de datos de carácter personal. En virtud del Reglamento (UE) del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se informa que los datos reseñados formarán parte de la actividad de tratamiento "Registro de actividades" (RAT), con la siguiente información básica:	
Unidad gestora	Educación / Juventud
Responsable	Ayuntamiento de Candelaria, Avenida La Constitución, 7, Código postal 38530 Candelaria (Santa Cruz de Tenerife) Teléfono de información municipal: 922,500,800 Dirección Postal de Internet: www,candelaria,es
Delegadoía de Protección de Datos	AIXA CORPORE, S.L, Calle de Fernández Navarro, 19, local 1, Código postal 38003, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@candelaria,es
Tratamiento	**Gestión de los campamentos urbanos**
Finalidad	Gestión de los campamentos urbanos
Categorías de personas interesadas	Personas físicas: ciudadanía, solicitantes, personas usuarias de las instalaciones deportivas en el municipio, representantes legales.
Categorías de datos personales	Identificativos: Nombre y apellidos, Documento Identificativo, Dirección Postal, Correo electrónico, Teléfono, Firma (electrónica, manuscrita), Económicos, Financieros y de Seguros: Datos bancarios.
Categorías de tratamiento	Recogida, estructuración, consulta, cotejo, comunicación, modificación y comunicación por transmisión.
Legitimación	RGPD: Artículo 6,1,c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en interés público o ejercicio de poderes públicos. RGPD: Artículo 6.1.b): el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, LOPDGDD: Artículo 8: tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Normativa que legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la Seguridad ciudadana, Bases reguladoras,
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA,
Plazos previstos para la supresión (de cada categoría de datos)	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Categorías de destinatarios de comunicaciones	Organismos y Administraciones Públicas con competencia en la materia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la atribución del artículo 3.2 j) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que atribuye al Secretario, dentro de las funciones públicas del Secretario, disponer que publiquen los actos o acuerdo de la entidad local en los medios oficiales de publicidad.

Villa de Candelaria, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA, Margarita Eva Tendero Barroso.- EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA

ANUNCIO

4667 **2284301**

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas profesionales del municipio.

BDNS (Identif.): 938454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938454).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, además, tengan su domicilio habitual en el término municipal de la Villa de La Orotava en el momento de la convocatoria y, simultáneamente, estén federados en disciplinas o modalidades deportivas individuales.

Segundo. Objeto. El objeto de las presentes bases es definir los requisitos que han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas residentes en el municipio de la Villa de La Orotava que estén federados y compitan, de manera profesional, en disciplinas, modalidades o pruebas deportivas de carácter individual.

Tercero. Bases reguladoras. Bases reguladores para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas profesionales individuales del municipio de la Villa de La Orotava.

Cuarta. Cuantía. Presupuesto total 20.000,00 €. El importe máximo a percibir por cada solicitante será de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), salvo que se modifique esta cantidad en la convocatoria por razones de disponibilidad de crédito en el presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria correspondiente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la web municipal.

La Orotava, a nueve de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

VILLA DE LOS REALEJOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

4668 **2282473**

Expte.: 2026/3928.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de "APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Asimismo el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de oficina de 9:00 a 13:30 horas, y en el tablón de edictos municipal https://losrealejos.es/.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

4669 **2282479**

Expte.: 2026-2844.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº. **955/2026**, de fecha **6 de noviembre,** el Sr. Alcalde-Presidente dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde a los señores Concejales siguientes, por el orden que a continuación se expresa:

- Primer Teniente de Alcalde: **DON JUAN AGUSTÍN SIVERIO GONZÁLEZ.**
- Segundo Teniente de Alcalde: **DOÑA GLORÍA MARÍA MÉNDEZ QUINTERO**.
- Tercer Teniente de Alcalde: **DON JUAN ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ.**

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir al titular de esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que la imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los señores Concejales que seguidamente se relacionan:

- **DON JUAN AGUSTÍN SIVERIO GONZÁLEZ**
- **DOÑA GLORÍA MARÍA MÉNDEZ QUINTERO.**
- **DON JUAN ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ.**

TERCERO.- Conferir delegaciones, para cometidos específicos, a los siguientes señores/as concejales/as que se relacionan, **reservándose la Alcaldía** el control y supervisión interna de los siguientes servicios: “Policía Local”, “Comunicación”; “Universidad Popular” y “Modernización y Nuevas Tecnologías”.

DON JUAN AGUSTÍN SIVERIO GONZÁLEZ, Primer Teniente de Alcalde:

- Energía.
- Alumbrado público y Transición Energética.
- Desarrollo Local y Empleo.
- Cultura.
- Patrimonio Cultural.
- Gestión de Residuos.
- Movilidad Sostenible.
- Participación Ciudadana.
- Parques y Jardines
- Hacienda
- Recursos Humanos
- Bibliotecas
- Aguas y Saneamiento
- Patrimonio Municipal

Delegaciones específicas integradas en las Áreas de Participación Ciudadana y Cultura y Economía Hacienda.

DOÑA GLORÍA MARÍA MÉNDEZ QUINTERO, Segunda Teniente de Alcalde:

- Patrimonio Municipal
- Centro Ocupacional de Personas con Discapacidad
- Políticas de Igualdad y Violencia de Género.
- Régimen Interior.
- Drogodependencias.
- Bienestar Social.
- Protocolo.
- Mayores.
- Bienestar Animal.
- Educación.
- Escuela Infantil

Delegaciones específicas integradas en el Área de Secretaría.

DON JUAN ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ: **Tercer Teniente de Alcalde**:

- Obras Municipales
- Mancomunidad de Municipios
- Mantenimiento de Vías Públicas
- Cementerios
- Urbanismo

Delegaciones específicas integradas en el Área de Administración y Servicios Generales.

DOÑA PRISCILA DÍAZ BETHENCOURT: **Concejala:**

- Deportes.
- Instalaciones Deportivas.
- Agricultura.
- Turismo.
- Parque Móvil Municipal
- Almacén
- Montes Públicos
- Medio Ambiente.

Delegaciones específicas integradas en el Área de Secretaría.

DON DANIEL RODRÍGUEZ MESA: **Concejal:**

- Ferias, Festejos y Romerías.
- Transportes.
- Mantenimiento de Edificios Públicos.
- Comercio
- Ludotecas Municipales

Delegaciones específicas integradas en el Área de Participación Ciudadana y Cultura.

CUARTO.- Las funciones que se delegan conforme al apartado anterior se desempeñarán, dentro del ámbito de la delegación, en estrecho contacto con el personal adscrito o relacionado con las correspondientes tareas, y con la dedicación exclusiva o parcial que se explicite en los correspondientes acuerdos al respecto, bajo la dirección del Alcalde-Presidente, a quien corresponderá asimismo establecer la adecuada coordinación entre las diferentes áreas. Las respectivas delegaciones comprenderán la firma de cuantos escritos hayan de dirigirse a autoridades o funcionarios, así como a particulares en relación con actos de mero trámite, no incluyendo, sin embargo, la facultad de resolver mediante actos que a afecten a terceros.

QUINTO.- La presente resolución tendrá efectos desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), su notificación a los interesados a efectos de su aceptación expresa, y su traslado a aquellas Administraciones Públicas que deban conocer de los asuntos a que el mismo refiere. En la misma fecha indicada quedarán sin efectos los nombramientos y designaciones efectuados por la Alcaldía mediante sendos decretos núm. 479/2023, de fecha 23 de junio (BOP. Núm. 82/07.07.2023) y núm. 900/2026, de fecha 20.12.2026 (BOP Núm. 128/2026, de fecha 26 de octubre).

SEXTO.- Las nuevas delegaciones producirán efectos desde la firma de esta resolución si han sido aceptadas expresamente; en otro caso, desde que se produzca su aceptación. Se entenderán aceptadas tácitamente si, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación, el destinatario no manifiesta expresamente ante la Alcaldía que no las acepta, conforme a los artículos 44.2 y 114.1 del Reglamento.

Notificar personalmente esta resolución a los concejales nombrados y destinatarios de las delegaciones, así como a quienes resulten afectados por los ceses y revocaciones, de conformidad con los artículos 46, 52 y 114 del Reglamento. Comunicarla a los departamentos, dependencias y oficinas municipales afectados para su conocimiento y aplicación.

SEPTIMO.- No quedan revocadas las delegaciones efectuadas por el Pleno en la Alcaldía o en la Junta de Gobierno Local. Tampoco las delegaciones de la Alcaldía en la Junta, como órgano colegiado, que no hayan sido expresamente revocadas: el cambio de titular de la Alcaldía o de composición de la Junta no determina por sí solo su revocación, conforme al artículo 114.2 del Reglamento.

OCTAVO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y, respecto de las delegaciones, en el boletín municipal, si existe,

NOVENO.- Que se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la próxima sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los distintos departamentos, dependencias y oficinas municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

Villa de San Juan de la Rambla, a seis de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Ezequiel Domínguez González, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

4670 **2295150**

Expediente nº: 2026004734.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 952/2026 de fecha 09 de noviembre de 2026 han sido aprobados lo padrones del Precio Público por la prestación del servicio del Centro de Día de Mayores de los meses de mayo a octubre de 2026, que estará expuesto al público en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento, sito en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a diez de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1

Año CI | Viernes, 13 de noviembre de 2026 | Número 138